

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Arroyo de Zaud", enclavada en término municipal de Navalagamella, polígono 32, parcelas 54, 55 y 56, propiedad de don Jesús y don Víctor Ventura, a cuyo vedado se le ha asignado el número 681, siendo sus linderos los siguientes:

Norte y Sur: Finca de don Santos Ventura Babelo.

Este: Tierras del Municipio de Navalagamella.

Oeste: Fincas de don Mariano Serrano Ventura y del Municipio de Navalagamella.

Extensión superficial: 11,58,75 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 18 de junio de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.025)

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Cerro la Casa", enclavada en término municipal de Navalagamella, polígono 32, parcelas 28, 29 y 30, propiedad de don Jesús y don Víctor Ventura, a cuyo vedado se le ha asignado el número 680, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de doña María Paramio Casado.

Sur: Fincas de don Cándido Sáez Blasco y doña Cecilia Ventura.

Este: Finca de don Cándido Sáez Blasco.

Oeste: Finca de don Santos Ventura Babelo.

Extensión superficial: 5,50 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 18 de junio de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.026)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación Ejecutiva Municipal.—Octava Zona

EDICTO DE SUBASTA

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador ejecutivo municipal de la Octava Zona de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

Ejecutiva Municipal contra doña María C. García Fernández, deudora a la Hacienda Municipal en el arbitrio sobre Radicación, por el ejercicio 1967, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1969, la siguiente

"Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos embargados a doña María C. García Fernández, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de junio de 1969, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, calle de Joaquín García Morato, núm. 139, piso primero, núm. 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas reglamentarias. — Notifíquese esta provincia al arrendador del local comercial y a la deudora y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país".

Y en cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas asciende a 7.248 pesetas.

2.º Que los bienes embargados, a cuya enajenación se va a proceder, son los siguientes:

Lote único

Los derechos de traspaso y a traspasar del local comercial destinado a la actividad de "reparación de automóviles", en la calle de Fernán González, núm. 66, de esta capital, del que es arrendador don Félix Díaz, con domicilio en Fernán González, número 19, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del lote en su tasación.

Para tomar parte en el acto será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de tasación.

El rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de igual clase al que viene ejerciendo la deudora, de acuerdo con el núm. 2 del artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercer el derecho de tanteo, según los artículos 33 y 35 de la misma Ley.

Al adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez

autorizada por el Notario que corresponda, se notificará al arrendador el traspaso, el precio percibido, nombre y domicilio del adjudicatario y que éste ha contraído la obligación que le impone el apartado 2.º del artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos, para que, en su caso, dentro del plazo legal, pueda ejercer el derecho de retracto conforme al artículo 36 de la citada Ley.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, deducido el depósito constituido en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales, con aplicación a Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

De acuerdo con el artículo 128 del Estatuto de Recaudación, los deudores o sus causahabientes podrán liberar sus bienes embargados con el pago de los descubiertos, recargos y costas presupuestadas.

Serán de aplicación en esta subasta, además de las citadas, todas cuantas disposiciones establece la ley de Arrendamientos Urbanos al respecto.

Madrid, a 17 de junio de 1969.—El Recaudador ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—31.855)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DEL COMERCIO DE LA PIEL EN GENERAL.

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Convenio del Comercio de la Piel en general, y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las

prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo del Comercio de la Piel en general, para Madrid y su provincia.

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por la Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección primera: OBJETO, CARACTER Y LEGISLACION SUPLETORIA.

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio Colectivo tiene como finalidad fomentar el espíritu de justicia social, el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo entre empresas y productores dedicados a la actividad mercantil y encuadrados en el Sindicato Provincial de la Piel, así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, complementando y mejorando, en los extremos que se recogen, las condiciones establecidas en la vigente ley de Contrato de Trabajo, Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948, Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 y cualquier otra disposición legal análoga, vigente en la actualidad, aplicable al Comercio.

Art. 2.º Carácter.—Las condiciones de trabajo que en él se estipulan tienen el carácter de mínimas, y en su virtud son nulos y no surtirán efecto alguno, entre las partes, los pactos o cláusulas que individual o colectivamente impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 3.º Legislación supletoria.—En lo no previsto por el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

Sección segunda: AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.

Art. 4.º Ambito territorial.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Madrid-capital y su provincia, y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra provincia a esta de Madrid.

Art. 5.º Ambito funcional.—De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 7.º de la Orden de 22 de julio del mismo año, las prevenciones de este Convenio Colectivo obligarán a todas las empresas dedicadas a la actividad mercantil encuadradas en el Sindicato Provincial de la Piel, y a quienes afecte la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

Art. 6.º Empresas de nueva instalación.—El Convenio obligará también a las empresas de nueva instalación que estén incluidas en sus ámbitos, territorial y funcional.

Art. 7.º Ambito personal.—Comprende el Convenio a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las respectivas plantillas de aquéllas.

Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, como Consejeros, Gerentes, los representantes de comercio a quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo, no tengan el carácter de trabajadores.

Sección tercera: VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESCISION Y REVISION.

Art. 8.º Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1969, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 9.º Duración y prórroga.—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose de año en año por tácita reconducción.

Art. 10. Rescisión y revisión.—Serán competentes para denunciar el Convenio, proponiendo su rescisión o revisión, cualquiera de las partes que lo suscriben, Juntas de Grupo Económico y Social afectados.

La denuncia proponiendo rescisión o revisión deberá presentarse por escrito al Delegado Provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de terminación de la vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión y revisión solicitada.

En caso de solicitarse revisión, se acompañará propuesta sobre los puntos en que ha de consistir, para que inmediatamente puedan iniciarse conversaciones al efecto, previa correspondiente autorización.

Si se solicitase la rescisión, al finalizar el plazo de vigencia se volvería a la situación existente con anterioridad al Convenio, o, en su caso, a la nueva situación creada, en el interin, por la legislación general vigente.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

Sección cuarta: NATURALEZA, CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS, ABSORIBILIDAD Y GARANTIA "AD PERSONAM".

Art. 11. Naturaleza.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 12. Condiciones más beneficiosas. Subsistirán por tener tal concepto las mejoras económicas o de otra índole no comprendidas en el presente Convenio Colectivo que las empresas vinieran otorgando a sus productores, si bien deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo siguiente sobre posibles absorciones, por lo que se refiere a las condiciones económicas.

Art. 13. Absorbilidad.—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las empresas si éstas así lo estiman conveniente y hasta donde alcancen con:

a) Las de igual índole y concepto que puedan implantarse en el futuro por disposición legal.

b) Las que libremente y en mayor cuantía vengán otorgando las empresas y estimadas en su conjunto.

Art. 14. Garantía "ad personam".—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Sección quinta: COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 15. La cotización a la Seguridad Social se efectuará de conformidad con las bases a tal efecto establecidas por el artículo 7.º del Decreto 2187/68, de 16 de agosto, regulador de la materia, con excepción de la referida a las contingencias 6 y 7 (invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de enfermedad común y vejez, nivel complementario, y vejez, nivel mínimo), que, y por lo que afecta a las cuotas devengadas a partir de 1 de abril de 1969, se incrementarán en un 20 por 100 las tarifas bases de cotización para obtener en su día las mejoras consecuentes.

Sección sexta: COMISION MIXTA O DE VIGILANCIA.

Art. 16. Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Convenio se creará la Comisión Mixta, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 17. Competencia de jurisdicciones.—Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 18. Organización de la Comisión. En el domicilio del Sindicato Provincial de la Piel, y actuando de Presidente el que lo sea de dicha Entidad sindical, asistido en calidad de Secretario por quien ostente dicho cargo en la Sección Social de la misma, se constituirá la Comisión Mixta a que se hace referencia en esta sección, integrada por cuatro representantes económicos e igual número de sociales, que para tal fin designen dentro de los que formaron parte de la Comisión Deliberadora del mismo las Juntas de los Grupos Económicos y Sociales, respectivamente.

CAPITULO II

Período de prueba, ceses y plazo de preaviso

Sección primera: PERIODO DE PRUEBA.

Art. 19. Las admisiones del personal se considerarán provisionales durante un período denominado de prueba, variable según la siguiente escala:

a) Dependientes, administrativos y subalternos, tres meses, cualquiera que sea su procedencia.

b) Categorías superiores, de tres meses, para los que procedan de la plantilla de la empresa; ampliándose a seis meses si son de nuevo ingreso.

Sección segunda: CESES Y PLAZO DE PREAVISO.

Art. 20. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá preavisar a ésta con el plazo de quince días que recoge el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

El incumplimiento de este plazo de preaviso dará lugar a una sanción equivalente al importe de la cantidad que en concepto de Plus de Convenio tenga señalado, correspondiente a los días que falten para completar el citado período de preaviso; pudiendo detraer esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquito, y su importe se repartirá por partes iguales entre todo el personal existente en el establecimiento.

CAPITULO III

Aprendizaje, personal eventual y obligaciones del personal mercantil

Art. 21. Aprendizaje.—Con el fin de subsanar la regulación dada por la Reglamentación de Trabajo a esta materia, se conviene que la duración del aprendizaje se fije de modo general en cuatro años de servicios efectivos en la profesión, ya sea en una o más empresas. Para aquellos trabajadores que inicien su aprendizaje en el Comercio, habiendo cumplido diecisiete o más años de edad, sin llegar a los veinte, el tiempo de duración de éste será de dos años; para los que se inicien en edad superior a los veinte años, un año.

Los aprendices con edad superior a diecisiete años y menor de veinte percibirán el sueldo señalado actualmente para los de segundo año; quienes fuesen mayores de veinte años percibirán el sueldo señalado actualmente para el aprendiz de tercer año, hasta finiquitar el año de duración de su aprendizaje. Esta cláusula será de aplicación para el personal ingresado con posterioridad al 1 de julio de 1966, fecha de entrada en vigor del anterior Convenio.

Art. 22. Personal eventual.—Las empresas podrán contratar el personal que con tal carácter precisen, por un plazo máximo de tres meses en el año, para cubrir atenciones extraordinarias o circunstanciales, consecuentes a las festividades de Navidad y Reyes, vacaciones, realización de saldos, etc.

La contratación de dicho personal podrá verificarse en dos o más períodos, a elección de la empresa, siempre y cuando la suma de ellos no rebasen el plazo tope que se señala.

La duración máxima de cada período será de mes y medio, y la fecha de iniciación y terminación de cada uno de ellos deberá ser puesta en conocimiento del Sindicato.

Art. 23. Obligaciones del personal mercantil.—Todo el personal que comprende este artículo ayudará a los Escaparatistas o Dependientes - Escaparatistas existentes en el establecimiento a la realización de su especial cometido, siempre y cuando éste se efectúe dentro de la jornada normal de trabajo.

Como complemento y ampliación de lo determinado al respecto por el artículo 16, apartado h), de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, será obligación de la dependencia:

a) Orientar a sus superiores sobre las posibles compras con relación a la tendencia de la demanda de la clientela o consumidores.

b) Mantener los artículos objeto de venta debidamente colocados en sus secciones y en perfecto estado de limpieza.

c) Realizar el marcado de los artículos y cuantas otras manipulaciones de que pueda ser objeto la mercancía dentro del establecimiento.

Art. 24. Se sugiere a los establecimientos de comercio de calzados, que aún no los tengan, pongan "banquillos" a disposición de sus dependientes, con el fin de lograr una mayor comodidad en la específica función de los mismos.

Art. 25. Se recuerda lo establecido al respecto en el artículo 92 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en

el Comercio, sobre uniformes y reposición de prendas.

CAPITULO IV

Vacaciones

Art. 26. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará del siguiente régimen de vacaciones anuales retribuidas:

a) Quince días naturales para los productores con menos de tres años de servicio en la empresa.

b) Veinte días naturales si la permanencia en la misma excede de los tres años, no sobrepasando los siete.

c) Veinticinco días naturales, si exceden de los siete años, no sobrepasando los veinte años, y

d) Con treinta días naturales, cuando excedan de los veinte años.

A tales efectos, y para el cómputo del tiempo de servicio en la empresa, se considerarán transcurridos los períodos de tres, siete, veinte y más de veinte años, si se cumplen dentro del mismo año natural, aun cuando el productor, en el momento de iniciar vacación, no los lleve de trabajo efectivo.

CAPITULO V

Enfermedad

Art. 27. Considerar modificado el artículo 57 de la Reglamentación de Comercio en el sentido de no condicionar el beneficio económico que dicho artículo establece a que no hubiese sido sustituido durante su enfermedad por otro trabajador; y, en consecuencia, se percibirá tal beneficio económico aun cuando se haya producido la sustitución mientras dure la situación de baja por enfermedad, si ésta no excede del año.

CAPITULO VI

Antigüedad

Art. 28. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Con objeto de facilitar la vinculación de los productores a la empresa, se mantienen en ocho el número de cuatrienios que pueden disfrutar todas y cada una de las distintas categorías profesionales.

Se computarán a partir de 1.º de enero de 1940, o desde el ingreso de los trabajadores en la empresa, si el mismo tuviera lugar con posterioridad a esta fecha.

Empezarán a devengarse cuatrienios:

a) Para el personal administrativo, a partir de la fecha en que ostente la categoría de Auxiliar, y los Auxiliares de Caja desde los veintidós años.

b) Para el personal mercantil, desde que se adquiera la categoría de Dependiente, cualquiera que sea su edad.

c) Para el personal subalterno o de Oficios Varios, desde su ingreso en la empresa.

CAPITULO VII

Horario

Art. 29. Aun no siendo materia objeto de Convenio la fijación del horario de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles, facultad reservada a la autoridad competente, y sin perjuicio de que la duración de la jornada laboral sea conforme a las disposiciones en vigor, ambas representaciones acuerdan se interese del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, que el horario de apertura y cierre de los centros de trabajo comprendido en el ámbito de este Convenio se acople al de Comercio Textil, e atención a evitar la posible competencia que pudiera realizarse por establecimientos de dicha modalidad de Comercio que venden también artículos de piel.

Art. 30. Con la misma finalidad que la señalada en el artículo anterior, la representación Social accede a las siguientes prolongaciones de jornada y cierre:

a) Durante una hora, en la jornada tarde, los días 2, 3 y 4 de enero; 18 marzo y la víspera laborable del primer domingo de mayo, día de la Madre, y al 30 de diciembre, ambos inclusive.

b) Hasta las doce de la noche la nada de tarde del día 5 de enero, vís de la festividad de los Santos Reyes,

gándose las empresas a costear la cena de sus productores.

c) Hasta las catorce horas, la jornada matinal del 24 de diciembre, considerándose festivas el resto de aquéllas. También se acuerda considerar íntegramente festivo el día de Jueves Santo, suprimiéndose, en consecuencia, la jornada matinal del mismo.

d) A partir de la publicación del presente Convenio, y para atender a sus necesidades particulares, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar media jornada laboral, dentro de cada mes de vigencia del presente Convenio, a excepción del mes o meses en que se tomen las vacaciones, siendo facultad de la Empresa la fijación del día en que se ha de disfrutar dicho permiso.

El incremento de jornada de trabajo que los apartados anteriores regulan, por ser contraprestación a otras mejoras obtenidas, no tienen el carácter de horas extraordinarias.

CAPITULO VIII

Condiciones económicas

Sección primera: Regulación de emolumentos.

Art. 31. **Retribución.**—Con supresión de la tabla de salarios correspondiente a establecimientos de tercera clase, el sistema retributivo en obligada y estricta aplicación del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, se establece sin distinción de sexo, en la cuantía que para cada categoría profesional figura en la tabla de remuneraciones o sueldos anexa al presente Convenio, y estará integrada, independientemente de otros conceptos, por:

a) Sueldo base, fijado para cada categoría, de conformidad con las cantidades que a efectos de cotización a la Seguridad Social señala el Decreto 2187/68, de 16 de agosto, en relación con el catálogo de asimilaciones aprobado por Orden de 25 de junio de 1963; y

b) Plus de Convenio, consignado seguidamente del sueldo base, en la tabla de remuneraciones.

La remuneración de los productores que presten servicios en establecimientos radicados en localidades de la provincia, se les reducirá el 15 por 100 del Plus de Convenio.

Sección segunda: Cuatrienios

Art. 32. Se devengarán en la cuantía que para cada categoría se especifica en la tabla de remuneraciones.

Sección tercera: Gratificaciones extraordinarias.

Art. 33. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de una mensualidad del haber total.

Sección cuarta: Dote por matrimonio

Art. 34. La dote de matrimonio que para el personal femenino regula el artículo 69 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio se computará, sin distinción de categorías, sobre la cuantía mensual de 2.000 pesetas para menores de 25 años de edad y 2.250 pesetas para las que hayan cumplido dicha edad, y con un máximo de seis mensualidades.

Recomendación.—La representación Social-deliberante en el presente Convenio aconseja a los productores que, como prueba de colaboración al espíritu comprensivo de las mismas, reflejado en las mejoras concedidas, ponga su máxima capacidad y conocimiento profesionales para conseguir el mayor rendimiento y esmero en la ejecución de sus trabajos.

CLAUSULA ESPECIAL

Los Vocales representantes de las partes que han intervenido en la formalización de este Convenio, unánimemente declaran que los pactos del mismo no determinarán un alza de precios en los artículos objeto de su actividad mercantil.

CLAUSULA FINAL

Tabla de rendimientos y cálculo del salario hora

1.º **Tabla de rendimientos.**—Después de amplias deliberaciones sobre las caracte-

ísticas laborales del Comercio, referidas a las distintas categorías profesionales que en el mismo actúan, unánimemente se aprecian las dificultades técnicas prácticamente insuperables que imposibilitan la confección o fijación de una tabla de rendimientos, por lo que sobre este extremo se estará al tradicional uso y costumbre, recomendando que los productores afectados cumplan sus cometidos con afán de superación.

2.º **Cálculo salario hora.**—A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, a continuación se consignan las fórmulas cuyo desarrollo llevará al conocimiento de los salarios hora profesionales e individual:

A) SALARIO HORA PROFESIONAL

$$(SB + P) \times 12 + J + N$$

$$(365 - D - F - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

- SB = Salario base
- P = Plus de Convenio
- J = Gratificación 18 de Julio
- N = Gratificación Navidad
- D = Domingos
- F = Fiestas
- V = Vacaciones
- SA = Salario anual
- DT = Días trabajados al año
- HT = Horas de trabajo al año

De forma tal que:

$$(SB + P) \times 12 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{Horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por tanto:

$$(SB + P) \times 12 + J + N = SA$$

$$(365 - D - F - V) = DT \times 8 = HT = \text{Salario hora profesional.}$$

B) SALARIO HORA INDIVIDUAL

El salario hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el período de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tenga devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren (dividendo), sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias.

En los términos consignados anteriormente, las partes contratantes y por unanimidad aprueban y conciertan este Convenio a cuyo efecto se extiende la presente acta en CATORCE folios de papel común y un anexo de CUATRO folios, conteniendo las tablas de remuneraciones o sueldos a que se refiere el artículo 31, cuyo texto es leído por cada uno de los concurrentes, encontrándolo conforme en todas sus partes y ratificándose en su contenido, por lo que en unidad de acto lo firman como prueba de conformidad en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la presente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TABLA DE REMUNERACIONES PARA TODO EL PERSONAL AFECTADO POR ESTE CONVENIO

Categorías	Salario base a efectos de cotización	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		Cuatrien.
		Plus Convenio	Total	Plus Convenio	Total	
GRUPO I						
Ingenieros y Licenciados	6.330,—	3.648,—	9.978,—	3.648,—	9.978,—	467,—
Ayudantes Técnicos	5.370,—	2.860,—	8.230,—	2.860,—	8.230,—	467,—
Practicantes	3.660,—	2.537,—	6.197,—	2.537,—	6.197,—	307,—
GRUPO II						
Jefe de Personal	4.530,—	5.448,—	9.978,—	3.700,—	8.230,—	467,—
Jefe de Ventas	4.530,—	5.448,—	9.978,—	3.700,—	8.230,—	467,—
Jefe de Compras	4.530,—	5.448,—	9.978,—	3.700,—	8.230,—	467,—
Encargado General	4.530,—	5.448,—	9.978,—	3.700,—	8.230,—	467,—
Jefe de Almacén	3.960,—	4.270,—	8.230,—	3.222,—	7.182,—	334,—
Jefe de Sucursal	3.960,—	4.270,—	8.230,—	3.222,—	7.182,—	334,—
Jefe de Grupo	3.960,—	3.222,—	7.182,—	2.534,—	6.494,—	280,—
Jefe de Sección	3.660,—	2.834,—	6.494,—	2.474,—	6.134,—	240,—
Encargo de establecimiento, vendedor, comprador	3.660,—	—	—	2.622,—	6.282,—	240,—
Viajantes	3.660,—	2.474,—	6.134,—	2.124,—	5.784,—	187,—
Corredor de Plaza	3.660,—	2.124,—	5.784,—	1.785,—	5.445,—	160,—
Dependiente de 25 años	3.660,—	1.965,—	5.625,—	1.605,—	5.265,—	160,—
Dependiente de 22 a 25 años	3.660,—	1.383,—	5.043,—	1.097,—	4.757,—	—
Ayudante	3.060,—	1.157,—	4.217,—	807,—	3.867,—	—
Dependiente Mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años.	—	—	—	—	—	160,—
Aprendiz de 1.º año	1.290,—	348,—	1.538,—	110,—	1.400,—	—
Aprendiz de 2.º año	1.290,—	788,—	2.078,—	576,—	1.866,—	—
Aprendiz de 3.º año	1.920,—	571,—	2.491,—	433,—	2.353,—	—
Aprendiz de 4.º año	1.920,—	1.397,—	3.317,—	1.111,—	3.031,—	—
GRUPO III						
Jefe Administrativo	4.530,—	4.399,—	8.929,—	4.399,—	8.929,—	467,—
Jefe de Sección	3.960,—	3.222,—	7.182,—	3.222,—	7.182,—	280,—
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo en idioma extranjero	3.960,—	2.534,—	6.494,—	2.534,—	6.494,—	280,—
Oficial Administrativo	3.660,—	1.965,—	5.625,—	1.965,—	5.625,—	240,—
Auxiliar Administrativo	3.060,—	1.157,—	4.217,—	1.157,—	4.217,—	160,—
Aspirante de 14 a 16 años	1.290,—	1.413,—	2.703,—	1.413,—	2.703,—	—
Aspirante de 16 a 18 años	1.920,—	1.651,—	3.571,—	1.651,—	3.571,—	—
Auxiliares de Caja de 16 años	1.920,—	433,—	2.353,—	433,—	2.353,—	—
Auxiliares de Caja de 18 años	3.060,—	—	3.060,—	—	3.060,—	—
Auxiliares de Caja de 20 años	3.060,—	649,—	3.709,—	649,—	3.709,—	—
Auxiliares de Caja de 22 años	3.060,—	1.157,—	4.217,—	1.157,—	4.217,—	—
Auxiliares de Caja de 25 años	3.060,—	1.686,—	4.746,—	1.686,—	4.746,—	—
Auxiliares de Caja de más de 25 años.	3.060,—	1.686,—	4.746,—	1.686,—	4.746,—	134,—
(Si cobra ventas a crédito, el 10 por 100 más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.)						
GRUPO IV						
Dibujante	3.960,—	4.270,—	8.230,—	3.222,—	7.182,—	467,—
Escaparartista	3.960,—	3.582,—	7.542,—	2.512,—	6.472,—	374,—
Rotulador	3.660,—	3.173,—	6.833,—	2.474,—	6.134,—	280,—
Cortador	3.660,—	2.982,—	6.642,—	2.474,—	6.134,—	280,—
Ayudante de Cortador	3.060,—	2.385,—	5.445,—	1.739,—	4.799,—	187,—
Profesionales de Oficio:						
De Primera	3.360,—	1.683,—	5.043,—	1.683,—	5.043,—	147,—
De Segunda	3.360,—	973,—	4.333,—	973,—	4.333,—	134,—
Ayudante de Oficio	3.180,—	687,—	3.867,—	687,—	3.867,—	107,—
Mozo Especializado	3.180,—	1.090,—	4.270,—	1.090,—	4.270,—	107,—
Telefonista	3.060,—	617,—	3.677,—	617,—	3.677,—	107,—
Mozo	3.060,—	617,—	3.677,—	617,—	3.677,—	107,—
Envasadora o embaladora	3.180,—	168,—	3.348,—	168,—	3.348,—	107,—
Repasadora de medias	3.180,—	168,—	3.348,—	168,—	3.348,—	107,—
Cosedora de sacos	3.060,—	288,—	3.348,—	288,—	3.348,—	107,—

Categorías	Salario base a efectos de cotización	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		Cuatrien.
		Plus Convenio	Total	Plus Convenio	Total	
GRUPO V						
Conserje	3.060,—	1.114,—	4.174,—	1.114,—	4.174,—	160,—
Cobrador	3.060,—	1.337,—	4.397,—	1.337,—	4.397,—	160,—
Vigilante o Sereno, Ordenanza, Portero.	3.060,—	617,—	3.677,—	617,—	3.677,—	134,—
Personal de limpieza (POR HORA) ...	—	—	16,—	—	16,—	—

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.º—El 10 por 100 que como mayor retribución se concede a los Dependientes mayores, Dependientes-Escaparatistas y Auxiliares de Caja, si cobran ventas a crédito, se calculará sobre el total.
- 2.º En aplicación del artículo 31 del Convenio, la remuneración de los productores que prestan servicio en establecimientos radicados en localidades de la provincia, consistirá en el 15 por 100 menos del Plus Convenio fijado en las presentes tablas para cada categoría.

(G. C.—3.902)

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Provincial**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "VIDRIO HUECO", AUTOMATICO Y SEMIAUTOMATICO EN ENVASES, PARA MADRID Y SU PROVINCIA.

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de Vidrio Hueco, y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Vidrio Hueco, de Madrid y su provincia.

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE VIDRIO HUECO, AUTOMATICO Y SEMIAUTOMATICO EN ENVASES DE MADRID Y SU PROVINCIA

El Convenio Colectivo vigente, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 25 de septiembre de 1964, con las modificaciones legales o convencionales que en él se hayan producido hasta la fecha, se proroga hasta el 31 de diciembre de 1969, con la incorporación de los siguientes pactos:

1.º Al personal sometido al ámbito del presente Convenio se le incrementarán las remuneraciones reglamentarias que disfrute en el 5,9 por 100, con efectividad desde el 1 de enero del corriente año.

2.º Las empresas y trabajadores sometidos al ámbito del Convenio se comprometen, juntamente con los representantes sindicales de las mismas, Vocales-Jurados o Enlaces Sindicales, a estudiar los sistemas de incentivo que se adecuen a este tipo de actividades, sobre la base del sistema real de trabajo que se produce en cada empresa en la actualidad.

3.º Ambas partes hacen constar que las estipulaciones del presente Convenio no implican incrementos de los precios de los productos fabricados por las empresas.

El presente Convenio lo acuerdan de plena conformidad y voluntariamente las partes deliberantes, firmándolo en Madrid, a 13 de mayo de 1969.

(G. C.—3.901)

MINISTERIO DE HACIENDA**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Alcojor y Ortega.

Gregoria Cruz Martínez.

Concepción Isla González.

María Isabel León Boye.

María Dolores Rodríguez Ortuño; todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Segundo Jefe del servicio (Firmado).

(G.—6.222)

MINISTERIO DE HACIENDA**Jurado Territorial Tributario de Madrid**

Don Juan Zabia Lasala, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid,

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes—toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las

mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 2.006/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-289.415, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Eusebio Triviño Sánchez. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en treinta y cuatro mil pesetas.

Expediente 2.023/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-566.243, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por Stephan Khagak Meschian. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en noventa mil pesetas.

Expediente 2.103/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-566.617, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Augusto G. Porto Herrera. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en trescientas cincuenta mil pesetas.

Expediente 2.119/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula O-19.678, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Eusebio Bolaños Salinero. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en quince mil pesetas.

Expediente 1.174/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Manuel Gálvez Barco, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: veinte mil pesetas.

Expediente 1.425/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña María de los Angeles Núñez Aparicio, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: cincuenta y seis mil pesetas.

Expediente 188/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Juan Ayuso Sánchez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: cincuenta mil pesetas.

Expediente 1.517/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Textiles Madrid, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, noventa mil pesetas.

Expediente 7/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cía. Anónima de Servicios Auxiliares del Hogar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta mil pesetas.

Expediente 59/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Inmobiliaria Avenida, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda:

Beneficio fiscal, sesenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas.

Expediente 185/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Dominguez y Gutiérrez, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y cinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas con veinte céntimos.

Expediente 910/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bovilla y Melgarejo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil pesetas.

Expediente 114/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sociedad Europea de Estudios y Gestión, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Inhibirse por no haber llegado a inscribirse en el Reglamento mercantil y no haber desarrollado actividad.

Expediente 1.286/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Populauto, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento treinta y cinco mil pesetas.

Expediente 1.288/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "F. Garrido y Alba, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas veintitrés mil ochocientas sesenta pesetas.

Expediente 997/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de Inspección, correspondiente a "Automóviles San Cristóbal, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, diecisiete mil seiscientas pesetas.

Expediente 1.742/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de Inspección, correspondiente a "Cementos el Carmen, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1960, 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, Año 1960, cien mil pesetas; Año 1961, cien mil pesetas.

Expediente 459/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cerámica Industrial Locera, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas ochenta mil ciento veintitrés pesetas.

Expediente 497/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Aerotécnica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas ochenta y siete mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Expediente 564/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Nicolás Alberte, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas setenta y seis mil pesetas.

Expediente 1.056/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Alcoholera de Colmenar de Oreja, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doce mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Expediente 1.173/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Noga, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1966. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas una mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Expediente 1.116/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspon-

ente a "Compañía de Comercio Interior Exterior de España, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta mil pesetas.

Expediente 1.174/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Aislamientos y Material Industrial, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas veintitrés mil seiscientos pesetas.

Expediente 1.180/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Ziros, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas mil pesetas.

Expediente 1.182/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Prefabricadas, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento noventa mil pesetas.

Expediente 1.183/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Folletos y Revistas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta mil pesetas.

Expediente 1.194/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Amaro, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas seis mil ochocientas setenta y cuatro pesetas.

Expediente 2.608/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Industriales y Comerciales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientas setenta y nueve pesetas.

Expediente 2.952/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Alvarez Castellanos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas ochenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas.

Contra los expresados acuerdos no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebramiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Expediente 829/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, el Jurado Territorial Tributario, en el mencionado expediente, promovido a don Fernando Candel Murillo, por el Impuesto sobre el Gasto —Jabones—, correspondiente al Ejercicio 1960, acuerda: Señalar una base de dos millones de pesetas.

Expediente 1.947/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a "Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., Sociedad Anónima", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Novecientas noventa y una mil pesetas.

Expediente 2.856/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Merzu, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y cinco mil pesetas.

Expediente 137/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Alhambra, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio

fiscal, ciento cincuenta y ocho mil doscientas noventa y seis pesetas.

Expediente 146/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Suministros e Importaciones, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 166/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Alhambra, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setecientos seis mil ciento cincuenta pesetas.

Expediente 200/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Negocios Comerciales y Financieros, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veintiséis mil pesetas.

Expediente 201/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fábrica de Lejías La Madrileña, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil pesetas.

Expediente 202/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fábrica de Lejías La Madrileña, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil pesetas.

Expediente 210/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fábrica de Lejías La Madrileña, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta y cinco mil pesetas.

Expediente 246/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Inmobiliaria Nuestra Señora de Valmes, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas cinco mil pesetas.

Expediente 1.099/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Explotación Agrícola Las Torres", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón seiscientos siete mil quinientos veinte pesetas.

Expediente 101/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "General Siderúrgica Madrileña, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinticinco mil pesetas.

Expediente 118/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos Químicos Risalti, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cinco mil pesetas.

Expediente 119/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos Químicos Risalti, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, diez mil pesetas.

Expediente 135/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondientes a "Aerocam, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta y cinco mil cincuenta pesetas.

Expediente 146/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Confecciones Neroch, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960.

Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta mil pesetas.

Expediente 209/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hierros Comerciales Torres Cifré, S. L.", Impuesto sobre Sociedades Ejercicios 1960, 1961 y 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, Año 1960, noventa y cinco mil pesetas; Año 1961, cuarenta y siete mil ochocientos pesetas; Año 1962, cien mil pesetas.

Expediente 210/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Calmar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1960, 1961 y 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, Año 1960, veinticinco mil pesetas; Año 1961, dieciséis mil pesetas; Año 1962, veintiséis mil trescientas veinte pesetas.

Expediente 211/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Garvi, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil novecientos cinco pesetas.

Expediente 252/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sociedad Hispano Francesa de Maquinaria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil novecientos cuarenta y seis pesetas.

Expediente 312/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Producciones Españolas de Cinematografía, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta mil pesetas.

Expediente 315/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Yago Films, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y cuatro mil pesetas.

Expediente 345/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas mil pesetas.

Expediente 354/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lana Rayon Textil, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas seis mil novecientas sesenta y siete pesetas con treinta céntimos.

Expediente 355/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lana Rayon Textil, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas seis mil novecientas sesenta y siete pesetas con treinta céntimos.

Expediente 1.019/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "J. Magro y Cía.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuatrocientas mil pesetas.

Expediente 1.287/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Obras y Caminos, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón trescientas setenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas.

Expediente 1.014/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Acta de Inspección, correspondiente a "Constructora Donostiarra, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, tres millones trescientas ochenta y una mil seiscientos pesetas.

Expediente 464/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Pinturas y Colores, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quince mil cuatrocientas ochenta pesetas con sesenta céntimos.

Expediente 259/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Suministros Comerciales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta mil pesetas.

Expediente 264/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Riplex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento sesenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas.

Expediente 269/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "L. Marcos y Cía., S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veintitrés mil pesetas.

Expediente 270/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Unión Española de Plásticos, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta mil pesetas.

Expediente 273/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Desguaces, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, treinta y tres mil pesetas.

Expediente 274/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "don Jesús y don Juan Compañía, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas.

Expediente 275/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Compañía Española de Innovaciones Superficie, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cincuenta y seis mil pesetas.

Expediente 276/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Negocios Industriales y Comerciales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta mil pesetas.

Expediente 277/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Secarpe, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta mil pesetas.

Expediente 278/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Secarpe, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, noventa mil pesetas.

Expediente 279/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a Sociedad Española de Incendios "Secil", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, dieciséis mil pesetas.

Expediente 284/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Desguaces, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta y una mil pesetas.

Expediente 285/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Desguaces, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, sesenta y una mil pesetas.

diente a "Pinturas y Colores, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinte mil pesetas.

Expediente 490/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fema, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinte mil pesetas.

Expediente 698/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Unión Expendidora, S. A.", "Inex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento sesenta mil novecientos treinta pesetas.

Expediente 699/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fernández y Molina, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 700/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Central de Hierros y Aceros, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento diez mil pesetas.

Expediente 701/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Laboratorios Tres, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, dieciséis mil pesetas.

Expediente 702/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cia. Internacional de Hostelería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón seiscientos diez mil quinientos treinta y ocho pesetas.

Expediente 705/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Intercambio Comercial, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 706/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Importadora Merinsa, Fibras Naturales y Sintéticas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta mil pesetas.

Expediente 1.009/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Empe, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos.

Expediente 1.010/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sillerías Segura, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957/58. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

Expediente 1.011/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Terol Hermanos, Crom, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y seis mil pesetas.

Expediente 1.013/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Ciga, S. L." Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesetas.

Expediente 1.028/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Feller y Compañía, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cinco mil pesetas.

Expediente 1.030/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Tubos y Válvulas Industriales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento treinta y ocho mil cincuenta pesetas.

Expediente 1.031/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hierros Norte, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Expediente 1.034/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ferroprén, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas cuarenta y siete mil pesetas.

Expediente 1.043/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cerámica Industrial Madrileña, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento diez mil pesetas.

Expediente 1.044/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fema, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento setenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas.

Expediente 1.059/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Instalaciones Cessa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos.

Expediente 1.060/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Instalaciones Cessa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1960, 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, Año 1960, doscientas cuarenta mil pesetas; Año 1961, ochenta mil pesetas.

Expediente 1.061/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Automóviles, Maquinaria y Accesorios, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Expediente 1.062/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Rosendo Moreno de la Parra y R. Gusano, C. B.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y una pesetas.

Expediente 1.068/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Madrileña de Envases Comprimibles, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescienta ochenta y siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

Expediente 1.069/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Jackson y Philipo, S. A. E.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento quince mil doscientas pesetas.

Expediente 1.075/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Actividades Diversas del Espectáculo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas.

Expediente 1.076/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Actividades Diversas del Espec-

táculo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas.

Expediente 1.077/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ebanco, S. L., Arquitectura Interior", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, doscientas setenta mil pesetas.

Expediente 1.078/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Antinea, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinte mil pesetas.

Expediente 1.271/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Mafesán, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta mil pesetas.

Expediente 1.272/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Zanen, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y nueve mil pesetas.

Expediente 1.273/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Solesa, S. L., de Estudios Administrativos", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil pesetas.

Expediente 1.275/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Compañía Española de Corcho, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Expediente 1.276/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Maderas Baldellón, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Expediente 1.282/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Pavimentos de Madera, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta y ocho mil pesetas.

Expediente 1.283/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Jepa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta mil noventa y seis pesetas.

Expediente 1.284/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Jepa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, diecinueve mil quinientas pesetas.

Expediente 1.285/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Emerite Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta mil pesetas.

Expediente 1.286/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cominex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinticinco mil pesetas.

Expediente 1.287/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Perman, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cincuenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Expediente 1.291/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

falta presentación documentos, correspondiente a "Ganados y Productos Industriales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas veintitrés mil ciento setenta y una pesetas.

Expediente 1.292/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Incubaciones Petersine, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cuarenta y una mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

Expediente 1.055/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Matías López, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas setenta y dos mil pesetas.

Expediente 1.130/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Forja y Tornillería Vascongadas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setecientos sesenta y dos mil trescientas pesetas.

Expediente 1.072/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Contribuciones Cesaraugusta, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seiscientos mil pesetas.

Expediente 1.093/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—3.835)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente; y

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación de índice indebido o el de agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero, ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, ni interrumpiendo, por tanto, el plazo resarcido. Se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación.

ón del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Aguilar González, Gregorio. — Doctor Castelo, 7.—Junta 03-620-w.—Menor de comestibles (Zona 9, Retiro-Mediodía).—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 844 pesetas.—Referencia 13.183.

Pérez Avilés, Rafael. — Embajadores, número 169.—Junta 03-620-w.—Menor de comestibles (Zona 9, Retiro-Mediodía).—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 844 pesetas.—Referencia 13.187.

Gallego García, María.—Amparo, 9.—Junta 03-620-w.—Menor de comestibles (Zona 9, Retiro-Mediodía).—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 644 pesetas.—Referencia 13.200.

Almería Ramos, Pilar.—Avenida Menéndez Pelayo, 38.—Junta 03-620-w.—Menor de comestibles (Zona 9, Retiro-Mediodía).—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 644 pesetas.—Referencia 13.212.

López Martín, José.—Paseo Santa María de la Cabeza, 58.—Junta 03-620-w.—Menor de comestibles (Zona 9, Retiro-Mediodía).—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 644 pesetas.—Referencia 13.217.

Edificaciones Virelli, S. A.—Pinar, 8.—Junta 08-60-b.—Venta de edificaciones.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 42.030.

Pfizer, S. A.—Francisco Silvela, 110.—Junta 13-251-a.—Fabricación de productos farmacéuticos.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 64.001.

Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.—Bravo Murillo, 81.—Junta 13-251-a.—Fabricación de productos farmacéuticos.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 64.019.

Inmobiliaria Jubán, S. A.—Carretera de la playa de Madrid, 81, por Mirasierra.—Junta 08-60-l.—Venta de edificaciones.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 70.006.

Negocios Comerciales Financieros, Sociedad Anónima.—Los Madrazo, 20.—Junta 03-610-c.—Mayor de comestibles en general.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 5.121-15.

Trabajos Fotográficos Aéreos, S. A.—Paseo de la Castellana, 53.—Junta 17-301.—Estudios fotográficos.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 6.685-8.

Transformados Metalúrgicos, S. L.—Sierra de Meira, 26.—Junta 15-502-m.—Talleres mecánicos en general (Zona 12, Vallecas).—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-5.

Ibérica de Reductores, S. A.—Puerto Pajares, 6.—Junta 15-502-m.—Talleres mecánicos en general (Zona 12, Vallecas).—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-32.

Industrias Celta, S. L.—Pico Collarada, número 1.—Junta 15-502-m.—Talleres mecánicos en general (Zona 12, Vallecas).—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-71.

Prieto Izquierdo, Gabriel.—Sierra Carbonera, 72.—Junta 15-502-m.—Talleres mecánicos en general (Zona 12, Vallecas).—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-94.

García Iriepal, Luis.—Paseo de los Olivos, 91 F.—Junta 15-502-l.—Talleres mecánicos en general (Zona 11, Carabanchales).—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 19.919 pesetas.—Referencia 7.112.

Lobato Justel, Santiago.—Barrionuevo, número 7.—Junta 15-502-l.—Talleres mecánicos en general (Zona 11, Carabanchales).—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a devolver: 15.548 pesetas.—Referencia 7.187.

Imporset, S. A.—Hilarión Eslava, 67.—Junta 01-700-b.—Comercio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.497-96.

Fayermann Becker, Carmen Elsa.—Huertas, 16.—Junta 17-701-bc.—Librerías (detalle).—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 1.844 pesetas.—Referencia 7.397.

Saportex Española, S. A.—Paseo Virgen del Puerto, 11.—Junta 01-700-b.—Comer-

cio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.497-102.

Anasa, S. A.—Los Reyes, 7.—Junta 01-700-b.—Comercio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.497-103.

Fernández Pozal, José.—Paseo de los Olivos, 91.—Junta 13-301-c.—Fabricación de perfumería y jabones de tocador.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 13.411 pesetas.—Referencia 7.790.

Compañía Marítima del Atlántico, Sociedad Anónima.—Paseo Calvo Sotelo, 16.—Junta 01-700-a.—Comercio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.494-58.

Bakins, S. A.—Alcalá, 93.—Junta 01-700-a.—Comercio exterior no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.494-71.

Sporcenter de España, S. A.—Sirio Muela, 18.—Junta 21-52.—Confecciones menores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 7.963-79.

Menes Bartolomé, Alejandro.—Servando Batanero, 49.—Junta 21-52.—Confecciones menores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 5.208 pesetas.—Referencia 8.050.

García Portela, Gerardo.—Barrio Nuevo, c-9.—Junta 21-52.—Confecciones menores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 11.660 pesetas.—Referencia 8.011.

Lasauca Ferreira, Antonio.—Serrano, número 230.—Junta 21-52.—Confecciones menores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 8.164 pesetas.—Referencia 8.024.

Ediciones Cid, S. A.—Desengaño, 12.—Junta 17-400.—Edición de libros y música.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.299-32.

Ediciones Mater Et Magistra, S. A.—Glorieta de Quevedo, 3.—Junta 17-400.—Edición de libros y música.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.299-107.

Editorial Mies. Congregación del Espíritu Santo.—Paseo de los Olivos, 12.—Junta 17-400.—Edición de libros y música.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.299-181.

Vila Rodríguez, José Juan.—Pizarro, 19.—Junta 17-400.—Edición de libros y música.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 2.256 pesetas.—Referencia 8.356.

Alvarez López, Eusebio.—Avenida de San Diego, 18.—Junta 16-20.—Aderezadores y almacenistas de aceitunas.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 6.830 pesetas.—Referencia 8.420.

Muñoz de Unzué, Rafael Tomás.—Avenida General Mola, 206.—Junta 15-703-h.—Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a devolver: 1.068 pesetas.—Referencia 8.502.

Rumón, S. A.—Marceliano Santamaría, número 4.—Junta 15-703-g.—Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.508-2.

Socaltra Española, S. A.—Martínez Campos, 9 y 11.—Junta 15-697-a.—Comercio de Maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.657-23.

Maquinaria Auxiliar de Transporte e Industria, S. A.—Loeches, 4.—Junta 15-697-a.—Comercio de maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.657-79.

Suministros Industriales, Calefacción y Saneamiento, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 90.—Junta 15-697-a.—Comercio de maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.657-126.

Sideca, S. R. L.—Alcalá, 87.—Junta 15-697-a.—Comercio de maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.657-149.

Elca, S. A.—Germán Pérez Carrasco, 78.—Junta 15-697.—Comercio de maquinaria y material industrial no especificado.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.657-168.

Roldán Bermejo, Víctor.—Sierra Toledana, 16.—Junta 15-610-a.—Comercio de hierros y chapas.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 60.775 pesetas.—Referencia 8.697.

Comercial Metalúrgica Española, S. A.—Vivero, 3.—Junta 15-610-a.—Comercio de

hierros y chapas.—Año 1967.—Contraído 1969.—Referencia 8.690-11.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—6.216)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación.

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS INGRESO A CUENTA (90 %) EJERCICIO 1967

Moreno Izquierdo, Bernardo.—Quintiliano, 13.—Referencia contable K52581.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

García García, Ezequiel.—Carretera de Aragón, 191.—Referencia contable K52601.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Sierra Núñez, José.—Plaza Castillo de la Mota, 5.—Referencia contable K52602.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.

López Crespo, Julián.—Plaza Artesanos, 5.—Referencia contable K52611.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Sierra Sánchez, Teodoro.—Germán P. Carrasco, 2.—Referencia contable K52614.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Torres Grueso, Eugenia.—Masilla, 7.—Referencia contable K52615.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Martín Ramos, Ascensión, Avenida Trueba, 57.—Referencia contable K52652.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Alfonso García, Antonio de.—Hermosilla, 149.—Referencia contable K52653.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Pastrana Pérez, Angel.—Hermanos García Noblejas, 2.—Referencia contable K52662.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

León Pérez, José María.—Avenida Virgen de la Roca, 2.—Referencia contable K52674.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Gómez Marañón, Luis.—Vicente Espinel, número 8.—Referencia contable K52692.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Azcárate Mendivil, Rufino.—Hermosilla, 149.—Referencia contable K52716.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Sánchez Guardado, Félix.—Virgen del Coro, 20.—Referencia contable K52744.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Berrojo Jiménez, Félix.—Lenceros, 8.—Referencia contable K52754.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Delgado Díaz, Constantino.—Carretera de Aragón, 191.—Referencia contable K52779.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Sáiz Lacruz, José.—Elipa, 35.—Referencia contable K52801.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Orgaz Barajas, José María.—General Oráa, 41.—Referencia contable K52880.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.

Luis Arnedo, Atanasio.—Castelló, 110.—Referencia contable K52906.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Barceló Llaruri, Teresa.—Duque de Sesto, 28.—Referencia contable K52917.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

González Martín, Epifanio.—José Ortega y Gasset, 74.—Referencia contable K52935.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Hoyo Montes, Antonio.—Goya, 44.—Referencia contable K52936.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Martín Hernández, David.—Cartagena, 51.—Referencia contable K52959.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Agüero González, José.—Hermosilla, número 100.—Referencia contable K52961.—Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Madrigal López, Ramón.—Don Ramón de la Cruz, 24.—Referencia contable K52977.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Pérez Pozo, José.—Alcántara, 70.—Referencia contable K52992.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Rodríguez Rodríguez, José R.—Avenida de los Toreros.—Referencia contable K53000.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Jiménez Bravo, Dionisio.—Avenida Ciudad de Barcelona, 63.—Referencia contable K53041.—Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas.

Alvarez Peña, Mercedes.—Lavapiés, 50.—Referencia contable K53082.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.

Gómez Marañón, Arcas R.—Cabeza, número 9.—Referencia contable K53088.—Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Miguel Prieto, Consuelo.—Pacífico, 84.—Referencia contable K53112.—Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.

Onís Nieto, Florentino.—Amparo, 88.—Referencia contable K53205.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Cuevas Gutiérrez, César.—Alameda, 6.—Referencia contable K53208.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Ortega Antón, Moisés.—Esperanza, 9.—Referencia contable K53243.—Cantidad a ingresar: 13.800 pesetas.

Sánchez Hernández, Rufino.—Marcelo Usera, 22.—Referencia contable K53247.—Cantidad a ingresar: 8.600 pesetas.

Cuevas Izquierdo, V.—Embajadores, número 100.—Referencia contable K53253.—Cantidad a ingresar: 5.600 pesetas.

Sánchez Lumbreras, F.—Marcelo Usera, 146.—Referencia contable K-53263.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Nieto Díaz, Emiliano.—Amparo Usera, número 10.—Referencia contable K53335.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Avila Molina, Manuel.—José Bielsa, 2.—Referencia contable K53377.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Corral Escudero, Nicolás.—Usera, 10.—Referencia contable K53378.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Herrero Pinto, Gervasio.—Dolores Sopeña, 2.—Referencia contable K53382.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Sánchez Ramos, Manuel.—Marcelo Usera, 20.—Referencia contable K53386.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

García Manso, San Martín E.—Hermenegildo Bielsa, 3.—Referencia contable K53394.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.

García Ortiz, Francisco.—Mesón de Paredes, 79.—Referencia contable K53405.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

García Yuste, Andrés.—Amparo Usera, 37.—Referencia contable K53406.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Olmos Sáinz, Juan.—Fausta Elorza, 12.—Referencia contable K53437.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Aguirre Sánchez, Saturnino.—Marina Usera, 22.—Referencia contable K53446.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Sánchez Hernández, Antonio.—José Antonio Morato, 52.—Referencia contable K53482.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.

Díaz Robles, Secundino.—Arévalo, 3.—Referencia contable K53566.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Represe Niño, Jesús.—Espada, 6.—Referencia contable K53475.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Martín Martín, I. de.—Doctor Espina, 40.—Referencia contable K53583.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Miraut Cuesta, Manuel.—Plaza Gándara de Oro, 3.—Referencia contable K53592.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Sobrino Fraile, Pilar.—Alondra, 50.—Referencia contable K53608.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Ortega Pinto, Antonio.—Francisco Ga-

cia, 19. — Referencia contable K53621. Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Calvo Cabañas, Justo. — Leganés. — Carabanchel Alto, 62. — Referencia contable K53639. — Cantidad a ingresar: pesetas 1.700.

Rodríguez Rodríguez, José R. — Avenida Plaza de Toros, 25. — Referencia contable K53653. — Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Olmedo Díaz, Emiliano. — Mercedes Artega, 24. — Referencia contable K53661. Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Maes Domínguez, Amelia. — Jaime Vera, 8. — Referencia contable K53665. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.

Canal Pérez, Mariano. — Amargura, 2. Referencia contable K53669. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Chi Blas, Jenaro. — Cóndor, 2. — Referencia contable K53670. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Maeso Botello, Nemesio. — Leganés. — Carabanchel Alto, 114. — Referencia contable K53681. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Orellana Cabrero, H. — General Ricardos, 232. — Referencia contable K53686. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

González Gago, Inelda. — General Ricardos, 246. — Referencia contable K53702. Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Gómez Díez, Victorino. — Antonio Leyva, 20. — Referencia contable K53730. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Hoyo Sánchez, Cipriano. — Nicolás Morales, 44. — Referencia contable K53737. Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Machicado Muñoz, Esteban. — Monte Igueldo, 92. — Referencia contable K53783. Cantidad a ingresar: 6.600 pesetas.

Guerrero Liébana, Pedro. — Avenida de la Albufera, 248. — Referencia contable K53827. — Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Miguel Ayuso, Francisco de. — Avenida de la Albufera, 5. — Referencia contable K53850. — Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—6.224)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación.

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS INGRESO A CUENTA (90 %) EJERCICIO 1967

Fuente Fuente, Teodoro. — Plaza Doctor Lozano, 12. — Referencia contable K53863. — Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Manrique Santamaría, D. — Peña Prieta, 37. — Referencia contable K53867.

Mingo Regal, Emilia. — Miguel Palacios, 21. — Referencia contable K53895. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Monco González, Pilar. — Rafael S. Narciso, 34. — Referencia contable K53897. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Sánchez Lumbreras, Moisés. — Pto. Milagro, 2. — Referencia contable K53917. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Avila López, José. — Picazo, 10. — Referencia contable K53934. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

García Rodríguez, Carlos. — Pt.º Rubio, número 18. — Referencia contable K53942. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Sáiz Seco, María Acilina. — Avenida Daroca, 2. — Referencia contable K53959. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Hidalgo Sierra, Cándido. — San José, 20. Referencia contable K53968. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Fernández Carnal, Andrés. — Pg. P. Moratalaz, 45. — Referencia contable K53979. Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Grande Fernández, Maximino. — Virgen Fátima, 7. — Referencia contable K53985. Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Butragueño Rodríguez, María A. — San Sebastián, 3. — Referencia contable K54019. Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.

Río Río, José. — Generalísimo, 37. — Referencia contable K54072. — Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Vilariño Reigosa, Angeles. — Primero Octubre, 9. — Referencia contable K54247. Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Aguado Cerracín, Josefina. — Cl. Labrador, 3. — Referencia contable K54129. Cantidad a ingresar: 55.100 pesetas.

Fernández García, Víctor. — Desengaño, 2. — Referencia contable K54564. — Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.

Martín González, Laura. — Marcelo Usera, 20. — Referencia contable K54601. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Gutiérrez Repice, Soledad. — Cedaceiros, 5. — Referencia contable K54611. — Cantidad a ingresar: 11.700 pesetas.

Freire Santo, Amalia. — Avenida Menéndez Pelayo, 129. — Referencia contable K54634. — Cantidad a ingresar: 11.100 pesetas.

Solerana Serrano, Luis. — Tutor, 54. — Referencia contable K54647. — Cantidad a ingresar: 7.400 pesetas.

Pérez Pinilla, Sebastián. — Hermosilla, 120. — Referencia contable K54675. Cantidad a ingresar: 4.500 pesetas.

Toledano Albarranz, A. — Embajadores, 3. — Alcorcón. — Referencia contable K56301. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.

Morán Blanco, Andrés. — Gabriel Usera, 5. — Referencia contable K56453. — Cantidad a ingresar: 4.500 pesetas.

Castellano Sánchez, Atilano. — Nicolás Usera Prl., 12. — Referencia contable K56480. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Marín Ampudia, Ildelfonso. — Cuesta, 15. Referencia contable K56494. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Pastrana Iglesias, Luis. — Amparo Usera, 16. — Referencia contable K56504. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Fernández Díaz, Concepción. — Mercado San Fernando, 86. — Referencia contable K56533. — Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.

Gómez Pérez, María. — Mercado de San Fernando, 14. — Referencia contable K56538. — Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.

Martín Ruiz, Zoilo de. — Amparo Usera, 14. — Referencia contable K56542. — Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Rodríguez Navarro, Antonio. — Mercado de San Fernando, 67. — Referencia contable K5647. — Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

García Hervás, Alfonso. — Peñuelas, 25. Referencia contable K57030. — Cantidad a ingresar: 18.500 pesetas.

Sánchez Pérez, Carmen. — Peñuelas, 25. Referencia contable K57031. — Cantidad a ingresar: 18.300 pesetas.

Díaz Blázquez, Mariano. — Juan Calvo, número 7. — Referencia contable K57391. Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

López Iglesias, Emilio. — Mercado de San Fernando, 60. — Referencia contable K57404. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Verdasco Barrero, José. — Mercado de San Fernando, 88. — Referencia contable K57413. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

García Cuenca, Tomás. — Antonio Prieto, 96. — Referencia contable K57435. — Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Esteban Marcos, O. de. — Mariano Vela, 20. — Referencia contable K57486. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Argüelles López, Juan. — Atocha, 16. Referencia contable K57795. — Cantidad a ingresar: 13.200 pesetas.

Alvarez Rodríguez, Emilio. — Atocha, número 80. — Referencia contable K58027. Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Valcárcel Robles, Antonio. — Atocha, número 119. — Referencia contable K58115. Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Gutiérrez Fernández, Mariano. — Carretas, 19. — Referencia contable K58123. — Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Pinillos Alba, José. — Plaza Matute, 5. — Referencia contable K58131. — Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Díaz Hernández, Isabel. — Alameda, 12. Referencia contable K58144. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

García Ruiz, Antonio. — Cristóbal Bordiú, 26. — Referencia contable K58147. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

Esquivel Gómez, Josefa. — Tintoreros, 4. Referencia contable K58175. — Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

García Rodríguez, Nieves. — Lagasca, 33. Referencia contable K58177. — Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Bilbao Elorriaga, C. — Atocha, 125. — Referencia contable K58190. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Ferranz Santos, Abilio. — Paseo Infanta Isabel, 21. — Referencia contable K58193. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Gándara Urtara, Pilar. — Benito Gutiérrez, 14. — Referencia contable K58194. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Madroño Rico, Camilo. — Paseo Reina Cristina, 36. — Referencia contable K59198. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Pardo Vera, Gerardo. — Alonso Cano, 50. Referencia contable K58204. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Ruiz Olivares González, Carmen. — Avenida José Antonio, 49. — Referencia contable K58227. — Cantidad a ingresar: 2.700 pesetas.

Solar Rala, Carmen. — Felipe V, 6. — Referencia contable K58229. — Cantidad a ingresar: 2.700 pesetas.

Ruiz Barragán, Juan. — Palafox, 17. — Referencia contable K58248. — Cantidad a ingresar: 8.700 pesetas.

Pérez González, Antonia. — Tomás Bretón, 6. — Referencia contable K58253. — Cantidad a ingresar: 7.400 pesetas.

Pérez Rodeño, Serafín. — Cruz, 5. — Referencia contable K58262. — Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Rodríguez Sánchez, Zoilo. — Amor de Dios, 11. — Referencia contable K58263. — Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Sáez Arcones, Carolina. — Salud, 10. — Referencia contable K58264. — Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

García Lucha, Daniela. — Ambrós, 31. Referencia contable K58303. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Vidal García, Celorio de. — Toledo, 90. Referencia contable K58419. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.

Alonso Ciego, Gregorio de. — Paseo Imperial, 29. — Referencia contable K58423. Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.

Urbano Vallejo, Ramón. — P.º Virgen Romero, 5. — Referencia contable K59247. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Martínez Quilez, Francisco. — Avenida Doctor Esquerdo, 6. — Referencia contable K59452. — Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.

Estebarán Asenjo, Tomás. — Plaza Puerta de Moros, 8. — Referencia contable K59779. — Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas.

Nombela Ballesteros, Juan. — Virgen del Sagrario, 1. — Referencia contable K60582. — Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas.

Díaz Maza Mnez., Laura. — Virgen Alegría, 9. — Referencia contable K60737. — Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Córdoba Anduiza, Enrique. — Virgen de la Alegría, 7. — Referencia contable K60790. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

González Martín, Florencio. — Alejandro González, 9. — Referencia contable K60805. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—6.225)

Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid

EDICTOS

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como Fundación benéfico-docente de la denominada "Fundación Virgen de la Cabeza", constituida en escritura pública en Madrid el 3 de junio del corriente año, ante el Notario don José Luis Alvarez Alvarez, por los cónyuges doña Remedios Aguilera Agamiz y don Carlos Aguilera Asiller, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.925)

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como de beneficencia docente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, cuyo Reglamento ha sido visado conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 24 de diciembre de 1964, por resolución de la Dirección General de Política Interior de 22 de julio de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.926)

Delegación de Hacienda de Murcia

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, por medio de la presente cédula, se le notifica a don Henry Grundman, quien al parecer tuvo su domicilio en Madrid, Plaza de España (Hotel España), al que se le considera propietario del automóvil, marca "Mercedes Benz", matrícula turística alemana 226-Z-8780, cuyo vehículo se halla afecto al expediente número 16/1968, el cual fué valorado en 90.000 pesetas; que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, ha acordado convocar nueva vista de dicho expediente para la sesión de Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, el día 23 de los corrientes, a las once horas.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente ley de Contrabando, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interesen a defensa de su derecho.

Murcia, 3 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro. Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, L. Román Cardero.

(G. C.—3.740)

EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINOS MUNICIPALES DE GETAFE, PINTO Y VALDEMORO

Por estar incluido el proyecto "CN-IV de Madrid a Cádiz, p. k. 11,000 al 40,800. Tramo Villaverde-río Jarama. Mejora local. Enlaces", en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, y Decreto 902/1969, de 9 de mayo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, y con los preceptos legales citados, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en los locales de los Ayuntamientos de Getafe, Pinto y Valdemoro, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE:							
1	Arzobispado de Madrid-Alcalá	25.000	Parcialmente	Rústica	7	julio	10
2	Uralita, S. A.	7.250	Parcialmente	Rústica	7	julio	10
3	Don Miguel Santos	6.300	Parcialmente	Rústica	7	julio	10
TERMINO MUNICIPAL DE PINTO:							
5	Don Isidoro Casado	650	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
6	Don Manuel Bello	3.600	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
8	Don Manuel Cabanas	1.600	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
9	Don Manuel Vargas Vela	2.050	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
10	Señor Velasco	575	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
11	Don Celestino García	500	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
12	Hermanos Pérez Toján	1.350	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
13	Banco de Bilbao	1.500	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
21	Don Luis Muñoz	40	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
22	Herederos de doña Julia Casado	250	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
24	Don Angel Casado	10.090	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
25	Don Patricio Laureiro	525	Parcialmente	Rústica	7	julio	11
TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO:							
1	Don Daniel González	1.500	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
2	Don Jesús Viacambre	6.800	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
3	Ayuntamiento de Valdemoro	1.000	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
4	Aves de Valdemoro	3.000	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
5	Santaña	1.450	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
6	Don Feliciano Tato	1.500	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
7	Don Luis Trujillo	5.780	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
8	Hidroterma	2.100	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30
9	C. A. S. A.	2.000	Parcialmente	Rústica	8	julio	9,30

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—3.940)

(I.—2.907)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 87.894 de entrada y 299.693 de registro correspondiente 26 mayo de 1965, en metálico, sin interés, 7.000 pesetas, propiedad doña Marciana Calvo Bejarano, garantía don Lucio Moratilla García, libertad provisional en sumario 38/65 (11.092/1969). Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.
(G. C.—3.906)

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 159.938 de entrada y 350.283 de registro, correspondiente a 9 de febrero de 1968, metálico, sin interés, 58.719 pesetas, propiedad don Generoso Irisarri Aramendía, garantía a Julio Begara Bueno, responder obras refor-

ma y ampliación, segunda fase, edificio Comunicaciones Carabanchel Alto, Madrid (11.855/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Madrid, 18 de junio de 1969. — El Administrador, Angel Marrón Gómez.
(G. C.—4.003)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Juan José Aguado Montes, con domicilio en Madrid, calle Alcántara, número 62, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de

1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Referencia 34/69-M).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una balsa de 20 metros de largo por 4 metros de ancho y 3 metros de profundidad, en el propio terreno, que servirá de arqueta de sedimentación. A continuación se construye un colector mediante tubería de cemento de 30 centímetros de diámetro interior, enterrada, practicándose una serie de arquetas (en total 14) como arquetas de sedimentación para conseguir que las aguas antes de llegar al punto de vertido al río estén completamente clarificadas.

El punto de vertido se sitúa a 260 metros aguas abajo del denominado Puente de Algete, de la carretera de Algete a la general de Madrid-Irún.

Todas las obras a ejecutar afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita. Madrid, 10 de junio de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—3.880) (O.—79.010)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Miguel Lobato Martín, con domicilio en Parla (Madrid), carretera de Toledo, kilómetro 17,400, solicita autorización para la apertura de un pozo en zona de Policía del Arroyo del Camino Viejo de Toledo para riego de la finca sita en el kilómetro 17,400 de la carretera de Toledo, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid,

1 cuyo plazo y durante las horas hábiles e oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid (Referencia 141/69-M).

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.877) (O.—79.007)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Guillermo Carrillo Varas, con domicilio en calle Cabanillas, número 12, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para instalar un kiosco con destino a la venta de bebidas en zona de policía del río Alberche, en el sitio denominados "Los Montes", en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del de exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la citada Alcaldía o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuyas oficinas se encuentra de manifiesto el expediente de referencia (131/69-M).

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.735) (O.—78.912)

Administración Principal de Aduanas de Madrid-Peñuelas

Se encuentran intervenidos por esta Administración Principal de Aduanas los automóviles que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes I. T. Automóviles que asimismo se indican:

Expediente 103/69, "Renault Fregate", matrícula 173-DU-62, multa al propietario D. Ahmed Kada, de 2.000 pesetas; expediente 116/69, "Renault Dauphine", matrícula ID-49963 Florida, multa al propietario D. Mario Carias Zapata, de 6.000 pesetas; expediente 117/69, furgoneta "Volkswagen", matrícula 740-Z-9742, multa al propietario desconocido, de 3.000 pesetas; expediente 124/69, "Volkswagen", matrícula 969-BU-33, multa al propietario, desconocido, de 1.000 pesetas, y expediente 125/69, "Triumph Spitfire-4", descapotable, matrícula NJ-LGP-222 Garden State, multa impuesta al propietario, desconocido, de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados se personen en esta Aduana, sita en la Estación de Las Peñuelas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha, y abonen dichas multas. Transcurrido este plazo, se considerarán como abandonados de hecho, subastándose los vehículos.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—3.928)

ORGANIZACION SINDICAL

Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar

MADRID

CONCURSO GESTION DIRECTA

La Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, convoca la adjudicación de seis locales comerciales en el grupo de viviendas denominado "Pilar Primo de Rivera", en Chinchón (Madrid).

Las instancias, así como las propuestas económicas, habrán de ser formalizadas en los modelos oficiales que se encuentran a disposición de los interesados en la referida Jefatura Provincial, donde se admitirán las propuestas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día hábil en que finalice dicho plazo.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen en la prensa y en cualquier otro medio de difusión, correrán a cargo de los adjudicatarios.

Las características de los locales, prima de adjudicación y renta, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Jefe Provincial (Firmado).

(G. C.—3.905) (O.—79.022)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de las de esta capital, entre Purificación Bravo Lozano, contra "Pinguino, S. A.", y otros, por accidente, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 24 de mayo de 1969.—Vistos por el ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de las de esta capital y su provincia, los presentes autos seguidos entre las partes: de una y como demandante, Purificación Bravo Lozano, y de otra y como demandados, la empresa "Pinguino, S. A.", "Aseguradora Asepeyo", Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre accidente, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Purificación Bravo Lozano, sobre incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, debo condenar y condeno a la entidad "A. S. E. P. E. Y. O." a que preste a la demandante la asistencia sanitaria necesaria para su curación hasta que ocurra o transcurra los plazos legales y a que la pague la cantidad de 15.306,50 pesetas, correspondiente hasta el 11 de agosto, y a partir del día 12, de dicho mes el 75 por 100 de 12,14 pesetas diarias hasta su alta por curación o transcurso de los plazos legales, y a la empresa "Pinguino, S. A.", condeno a que reintegre a dicha Aseguradora los gastos a que asciende la asistencia sanitaria y la prestación económica; y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y que la condenada, para hacerlo, deberá ingresar en la cuenta corriente que a tales fines tiene abierta esta Magistratura en el Banco de España la cantidad líquida importe de la condena, más un 20 por 100 sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal de Eloy Gonzalo), en la cuenta número 252, que bajo la denominación de recurso de suplicación tiene abierta esta Magistratura, la cantidad de 250 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix de las Cuevas González. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación a la empresa "Pinguino, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.694)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta ca-

pital, por don Mario González Zaera, con don Luis López López y otros, sobre reconocimiento de derecho dominical de una parcela de terreno, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 130

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-adherido, don Mario González Zaera, mayor de edad, casado con doña Asunción Ruiz Sánchez, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez y defendido por el Letrado don Francisco Vicente Díaz, y de otras, en concepto de demandados-apelantes, don Luis López López y su esposa doña Sara López Rodríguez, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Manuel Gonzalo López Rodríguez y defendidos por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco; don Juan Antonio Chaparro Yáñez, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de esta capital, apelado y en situación de estrados por su incomparecencia ante este Tribunal; don Antonio Páramo López, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador de Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia y defendido por el Letrado don Mariano Figueroa; y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa de los señores López, declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de derecho dominical de una parcela de terreno; y...

Fallamos

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, sin hacer especial condena de costas respecto a aquéllos.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz Tapiador.—Antonio Laguna.—Gaspar Fernández Lomana.—Benjamín Gil.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente ilustrísimo señor don Benjamín Gil Sáez, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—José Valverde. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Juan Antonio Chaparro Yáñez y las demás personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa de los señores López López y López Rodríguez, expido la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.459) (C.—31.791)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, por la Escuela de Reforma de Santa Rita, con don Jaime López de Carrizosa y de Ratibor y otros, sobre cancelación de determinada anotación sobre finca, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, seguidos entre partes:

de una, como demandante y apelante, la Escuela de Reforma de Santa Rita, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Félix Paradela Martínez y representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel; y de otra, como demandado apelado, don Jaime López de Carrizosa y de Ratibor, como heredero de don Francisco Javier López Carrizosa y Girona, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Juan Antonio Alonso Sama y representado por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, y don Juan Niembro López de Carrizosa y doña María López de Carrizosa y Ratibor, defendidos por el Letrado don Juan Pedro Niembro y representados por el Procurador don Justo Alberto Requejo; siendo también demandados apelados los desconocidos e inciertos herederos del señor Carrizosa Girona y cualquier otra persona desconocida a quien perjudique la cancelación, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre cancelación de determinada anotación sobre fincas...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diez, con fecha diez de julio del año último, en los autos de mayor cuantía, a que el presente rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los desconocidos e ignorados herederos del señor Carrizosa Girona y cualquier otra persona desconocida e incierta a quien perjudique la cancelación interesada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz Tapiador.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marcó.—Benjamín Gil.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Gaspar Fernández Lomana, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los desconocidos e ignorados herederos del señor Carrizosa Girona y cualquier otra persona desconocida e incierta a quien perjudique la cancelación interesada, expido la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.460) (C.—31.792)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fortunato García García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 127 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que declara el estado de ruina de la finca número 10 de la calle del Calvario, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. C. Jador.

(G. C.—2.933)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Calles Mariscal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 130 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando licencia al recurrente para instalar una incubadora en el local de avenida de América, número 26, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.069)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Fernández Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 135 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente licencia para instalar cartelera publicitaria en el número 299 de la calle Alcalá, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.092)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Lázaro Alvares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 128 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 57 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.093)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo Cuartero Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 111 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 5 de la calle San Francisco de Asís, de Guadarrama (Madrid).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.094)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Puche Polo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132 de 1969, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 17 de la calle Arrieta, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.095)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Díaz Ferreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid imponiéndole

dos sanciones de multa de diez días de haber en cada una de ellas por dos faltas graves.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.155)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la "Congregación de Religiosas Adoratrices, esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad" se ha interpuesto recursos contencioso-administrativo bajo el número 134 de 1969, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre realización de obras en la finca número 11 de la calle Señores de Luzón, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.171)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Hermandad Sindical de Arquitectos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 137 de 1969, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 12 del paseo de la Castellana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.250)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús San Román Proy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 139 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente el ascenso a Cabo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.274)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Dolores Requena Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 140 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 11 de la calle de la Luna, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.275)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emiliano Castro Bonel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 141 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando la alineación de diez parcelas en la calle Jacinto Verdaguer, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.418)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Alfredo de Prada Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143 de 1969, contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid sobre estación de veinticinco años de servicio para la concesión de la jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.419)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Robledo Daguerre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 144 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre licencia de apertura de instalación de industria de ebanistería en locales números 7 y 8 del bloque comercial N, barrio de Villaamil, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.420)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Rubio Vallejo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 145 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), sobre construcción de un bloque de viviendas a distancia insuficiente del bloque que habitan los recurrentes en Camino Molino, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.630)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Llanteno, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre ruina de la finca número 6 de la plaza de la Independencia, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.764)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jerónimo Hernández Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 129 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de multa de 30.000 pesetas y demolición de viviendas construidas en terraza de la casa número 66 de la calle Antonio Vicent, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.765)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Rosas Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 149 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre pago de diferencias de salarios y horas extraordinarias devengadas en su empleo de cargadores de carne.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.780)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Royo Jimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 146 de 1969, contra acuerdo de la excelentísima Diputación de Madrid, sobre provisión de la plaza de Oficial Mayor de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.806)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín García Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre ruina de la finca número 18 (antes 22) de la calle Hermanos Gómez del Moral, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.650)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Sastre González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 131 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre derecho del recurrente a percibir 200.000 pesetas depositadas en la Caja General de Depósitos para pago de indemnización industrial correspondiente a Tablajería de Ganado Equino en casa número 22 de la calle del Águila, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.651)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Victoriano García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 153 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición al recurrente de una sanción de privación de tres días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.977)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Valentina Mateos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 297 de 1968, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca número 13 d la carrera de San Francisco, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.895)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Feliciano Hernando Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre ruina de la finca número 66 de la calle Sorgo, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.896)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, don Joaquín López Cruz, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Joaquín López Cruz, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A." de la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas treinta y dos pesetas de principal, más los gastos de protesto de las letras presentadas, intereses legales a contar desde las fechas de dichos protestos y las costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al citado don Joaquín López Cruz. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Faustino Mollinedo (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha; de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Andrés Martínez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín López Cruz, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.873)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, en los autos seguidos por el proce-

dimiento de la ley de Hipoteca Naval, a instancia del "Crédito Social Pesquero", con don Jaime Canillas Oliveros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente

Embarcación denominada "Antofita Canillas", de casco de madera, tipo pesquero y de las siguientes características: Eslora, dieciocho metros; Manga, 6,20 metros; Puntal, 2,70 metros; Arqueo bruto, 76,30 toneladas; Neto, 19,25 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel marino, marca "Burmester & Wain, Alfa", tipo 344 V, de cuatro cilindros y 200/220 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a todos los pertrechos y artes de la nave. Figura inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Ceuta al tomo I del Libro de Buques, folio dos, hoja número primera, inscripción tercera y en el de Matriculas de la Comandancia de Marina de dicho puerto al folio mil trescientos ochenta y dos de la tercera lista.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La expresada embarcación sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del deudor los gastos que se originen hasta verificarla; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.924)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan los autos juicio ejecutivo a que luego se hará referencia, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Florentino Yusta Alonso, vecino de Fuente del Olmo de Yscar (Segovia), representado por el Procurador don Román Velasco Fernández y defendido por el Letrado don Jaime de Pedro Alonso, contra don Eugenio Espinosa de los Monteros, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eugenio Espinosa de los Monteros y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Florentino Yusta Alonso de la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Daniel Ferrer (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Eugenio Espinosa de los Monteros y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.871)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de las sumas de ciento once mil noventa y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos de principal y cincuenta mil pesetas más para intereses legales, gastos y costas, a instancia de "C. de Salamanca, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Manuel Duarte Nieto, don Fermín Duarte Nieto y don Mariano Sanz Rodríguez, todos ellos en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo sin previo requerimiento del vehículo propiedad de los demandados matrícula M-693.429, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—56.874)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en el incidente sobre autorización de venta de bienes, seguido en este Juzgado a instancia de doña María de los Angeles Montalt Bernardí, contra el Ministerio Fiscal y contra don Igor Von Tzebrikow de Villardo y Legler, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en el encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, habiendo visto los autos incidentales seguidos en este Juzgado con el número noventa y seis de mil novecientos sesenta y nueve, entre parte: de una, y como demandante, doña María de los Angeles Montalt Bernardí, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, plaza del Niño Jesús, número dos, representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez y defendida por el Letrado señor Navarro, contra y de otra, y como demandados, don Igor Von Tzebrikow de Villardo y Legler, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por lo que se encuentra declarado en rebeldía en estos autos, y al Ministerio Fiscal, sobre autorización de venta de bienes.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña María de los Angeles Montalt Bernardí, contra don Igor Von Tzebrikow de Villardo y Legler, debo conceder y concedo a la primera, habilitándola para proceder a la venta del piso primero, puerta quinta de la casa número cuarenta y seis, antes cincuenta y cuatro, de la calle de Burriana, de Valencia, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada por edictos por la rebeldía e ignorado paradero del demandado, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Hernández Santonja (rubricado).

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar al demandado por edictos la presente y anterior sentencia, por su rebeldía e ignorado paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.872)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Miguel del Palacio, S. A.", contra don José Platell Miguel, en reclamación de treinta y un mil setecientas diecinueve pesetas de principal y doce mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Un frigorífico, marca "Zanussi", de doscientos litros de capacidad.

Una báscula, marca "Mobba", de cinco kilogramos de fuerza, número 80.546.

Una báscula, marca "Mobba", de tres kilogramos de fuerza, número 1.807.

Una cortadora de fiambres, marca "Mobba", eléctrica, a 220 V, número 13.293.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.882)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Teodosio Valentín Coca, vecino de Madrid, contra don Alfonso, don Fernando, doña María Luisa, doña Matilde, don Alberto, doña María Vassallo de Mumbert, asistida de su esposo don José Martínez Alonso y doña María Luisa de Mumbert Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los ignorados herederos del demandado fallecido don Alfonso Vassallo de Mumbert para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.881)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17.^o de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Por medio de la presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo s

or Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en cartámen dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 261/68, contra Benito Martínez Otero, por delito de apropiación indebida, se hace saber a referido procesado que por auto de fecha 22 de abril último, dictado por dicha Superioridad, se sobreseyó provisionalmente dicha causa, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, dejándose sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias legales.

(B.—2.584)

JUZGADO NUMERO 8

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita a los más próximos parientes de un individuo de alrededor de sesenta años, de 1,650 metros de altura, de pelo negro lacio, que vistiendo sahariana color azul, camisa blanca calada, fué hallado sobre las siete de la tarde del 30 de mayo último, en estado comatoso, en la plaza de Castilla, siendo ingresado en la Ciudad Sanitaria "La Paz", en donde falleció a las once de la noche del día siguiente, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así está acordado en sumario por muerte, núm. 72 de 1969.

(B.—2.582)

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de esta capital.

Mediante el presente edicto se cita a los más próximos parientes de un individuo de unos sesenta años, al parecer, llamado Manuel, que en el día de la fecha (30 de mayo último) falleció en lo que era su domicilio, calle de Hijas de Jesús, núm. 25 (Colonia de Almendrales), para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por muerte, bajo el núm. 69 de 1969.

(B.—2.583)

JUZGADO NUMERO 19

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de instrucción número 19 de los de Madrid.

Por el presente se cita y llama a Enrique López Sánchez, de cincuenta y un años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, paseo Imperial, 29, cuarto F, perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1969, por delitos de estafa, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, 1, para prestar declaración y hacerle, como por el presente se le hace de no comparecer, el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.718)

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez - Calcerrada y Gómez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 13 de 1969, contra Celedonio Carrasco Talavera y otro, por robos y hurtos continuados en unas obras que se construían a la altura del kilómetro 17,400 de la carretera de Aragón, en término de San Fernando de Henares, hecho denunciado en 9 de octubre último, por medio del presente se cita y llama a un tal Mariano, que al parecer trabaja en la Base Aérea de Torrejón para la carga y descarga de aviones, y como dueño de una pulsera de plata, de señora, y una cadena del mismo metal, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de oírle y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.506) (B.—2.529)

SEVILLA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado don Diego Jerez Raya, Juez de instrucción núm. 7 de los de esta capital, en las diligencias núm. 986 de 1968, seguidas en este Juzgado por daños, contra Juan Herrera Hoyos, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 17, y posteriormente en Mártires de la Ventilla, núm. 92, de Madrid, sin que haya sido habido en ninguno de dichos domicilios, se cita a dicho acusado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído.

(G. C.—3.702)

(B.—2.612)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio de faltas número 589 de 1968, sobre lesiones y orden público, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Antonio Plata Morales, de treinta y un años, soltero, obrero, hijo de Santos e Isabel, vecino de Madrid, e ignorado domicilio, y Julián García Lavandera, de cuarenta años, casado, empleado, hijo de Julián y Manuela, natural y vecino de Madrid; sobre escándalo público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Plata Morales y a Julián García Lavandera, como responsables en concepto de autores de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 255 pesetas de multa a cada uno, en caso de impago de la misma arresto sustitutorio de tres días de arresto menor en prisión; represión privada y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón (rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Plata Morales, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de abril de 1969.

(B.—2.154)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 707 de orden del año 1968, por lesiones y daños por imprudencia, contra Manuel de Vargas Llorente y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo en cabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Hipólito Santos García.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de mayo y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel de Vargas Llorente, Agustín Martín Hernández, y en concepto de responsable civil subsidiario, Caridad Bravo Villaverde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel de Vargas Llorente y Agustín Martín Hernández, como autores de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de 300 pesetas de multa que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa; represión privada, retirada del carnet de conducir durante un mes a cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos.—Notifíquese esta sentencia a María de las Nieves Ortiz Zárate por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Manuel de Vargas Llorente por medio de cé-

dula que se expida al Agente judicial y a Caridad Bravo Villaverde por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 28, acompañado de la cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María de las Nieves Ortiz Zárate, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 3 de mayo de 1969.

(B.—2.186)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 102 de orden del año 1969, por lesiones, contra Yossef Talatinian, se ha dictado con fecha uno de abril sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor Hipólito Santos García.—En la villa de Madrid, el día 1 del mes de abril y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de falta, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Yossef Talatinian,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Yossef Talatinian, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor; y que por vía de indemnización abone a Consuelo Mayoral Gozalo la cantidad de 800 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Yossef Talatinian por medio de cédula que se expida al Agente Judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Yossef Talatinian, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 28 de abril de 1969.

(B.—2.156)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 939 de orden de 1968, por lesiones en riña, contra Isidoro Prieto Peralta y Encarnación Fraile Arroyo, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de abril de 1969.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Isidoro Prieto Peralta y Encarnación Fraile Arroyo, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y como denunciadas, la última, y denunciante, el primero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Fraile Arroyo a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las tasas y costas de este procedimiento; y se notifique esta resolución a la condenada por exhorto que se liberará al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, o mejor dicho, por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la condenada Encarnación Fraile Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1969.

(B.—2.160)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 750 de 1968, por daños, contra Valentín Cerrato González, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Valentín Cerrato González de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Valentín Cerrato González, expido el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1969.

(B.—2.189)

En el juicio de faltas número 367 de 1968, por apropiación indebida, contra Félix Montes Lorenzo, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Félix Montes Lorenzo de la falta de apropiación indebida que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Félix Montes Lorenzo, expido el presente en Madrid, 30 de abril de 1969.

(B.—2.188)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 734 de 1968, en virtud de denuncia de Cirila Rodríguez García, de cincuenta y dos años, natural de Muñico (Avila), hija de Lorenzo y María, soltera, costurera, la que tuvo su domicilio en la calle de Aguilar de Campoo, número 15, entresuelo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, que la fueron causadas al ser alcanzada por un coche propiedad y conducido por Ignacio Rafael Descalzo Sáez, el día 21 de diciembre del pasado año, al cruzar la calle de Francos Rodríguez, se ha dictado en esta fecha sentencia por la que se absuelve al denunciado Ignacio Rafael Descalzo Sáez de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha Cirila Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 8 de mayo de 1969.

(B.—2.206)

En los autos de juicio faltas que se siguen en este Juzgado con el número 573 de 1968, en virtud de denuncia de Annie-France Jover, de veintidós años, soltera, secretaria y con domicilio últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 130; de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, ha recaído sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve a la denunciada Matilde Fluixa López de la falta de hurto que se le imputaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a dicha denunciante Annie-France Jover, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 8 de mayo de 1969.

(B.—2.207)

JUZGADO NUMERO 11

En el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal de falta número 270 de 1968, por el señor Juez de Instrucción número 11 de esta capital se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1969.—Visto por el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de esta capital, el presente rollo de juicio verbal de faltas seguidos en el Juzgado municipal del mismo número, por lesiones y daños, entre partes: de la una, como denunciante y apelado, Luis Iglesias Díaz, de veintitrés años, soltero, estudiante, vecino de esta capital, y Ann Swanson, de veinte años, soltera, profesora, residente en esta capital, de donde según se manifestó en el acto del juicio se ausentó a EE. UU., y de otra, como denunciado y apelante, Luis Vicente Illana, de treinta y tres años, casado, perito industrial y de la misma vecindad, juicio en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y aparece en este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciado contra la sentencia del Juzgado municipal de fecha 16 de agosto último; y

Fallo: Que revocando la sentencia apelada, debía absolver y absuelvo al denunciado Luis Vicente Illana de las faltas de lesiones y daños por imprudencia de que viene condenado por la misma, declarando de oficio las costas de ambas instancias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, y de la que se deducirá testimonio que con los autos originales se remitirá al Juzgado inferior para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Xisto López (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciante Ann Swanson, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de abril de 1969.
(G. C.—2.901) (B.—2.134)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 389 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por lesiones, contra Jacinto Fernández Paniagua y José Jorge López, hijo de Rafael y Rosario, natural de Tenerife (Canarias), yesista, casado, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1969, condenando a José Jorge López y a Jacinto Fernández Paniagua a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas y gastos de estas diligencias por mitad entre ambos.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Jorge López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1969.

(B.—2.163)

En el expediente de juicio de faltas número 468 de 1968 seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por lesiones, contra Alejandro Jiménez Galástica, natural de Panamá, hijo de Alejandro y Gerarda, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1969, condenando a Alejandro Jiménez Galástica a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias García (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a Alejandro Jiménez Galástica, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1969.

(B.—2.162)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 666 de 1968, por daños, seguido contra Guislain Beyns Gouin, se dictó sentencia con fecha 23 de abril de 1969 por la que se condenó al denunciado Guislain Beyns Gouin a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a los perjudicados en la suma de 4.700 pesetas al dueño del coche M-535.867, y la que se determine pericialmente en ejecución de sentencia respecto del coche de Fuerzas de la Policía Armada, número 1.822, que se produjeron con ocasión del hecho que aquí se castiga, y al pago de las costas, declarándose responsable civil subsidiario a doña Beatriz Gómez Acebo en términos de Ley. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Guislain Beyns Gouin, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1969.

(B.—2.169)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 627 de 1968, seguido en este Juzgado por hurto, contra Pilar Torres Amador, de dieciocho años de edad, soltera, sin profesión, hija de Francisco y Fernanda, natural de Villamayor, Puertollano (Ciudad Real), vecina de Madrid, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (ar-

tículo 28, tarifa primera, 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; por suspensión de juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición Común cuarta), 26,80 pesetas; pólizas Mutuales, 100 pesetas; reintegros del juicio, 75 pesetas.

Total: 406,80 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas practicada a la condenada Pilar Torres Amador, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla, como por medio del presente se la requiere, para que en término de diez días siguientes a la publicación comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en la misma la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1969.

(B.—2.120)

En el juicio de faltas número 611 de 1968, seguido en este Juzgado por embriaguez, contra Mariano Hernández Rodríguez, nacido el 21-3-1925, en San Sebastián, soltero, pintor, hijo de Mariano y Casilda, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle Cava Baja, número 35, Mesón del Segoviano, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; multa, 150 pesetas; Pólizas Mutuales, 100 pesetas; reintegros del juicio, 60 pesetas.

Total: 755 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Mariano Hernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de mayo de 1969.

(B.—2.195)

En el juicio de faltas número 526 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, contra José Magariños Muñia, nacido el 14-6-1941, en Villagarcía (Pontevedra), soltero, ajustador, hijo de Bernardino y Amparo, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de las Animas, 142, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), tres lesionados, 375 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición Común cuarta), 30,75 pesetas; Pólizas Mutuales, 100 pesetas; reintegros del juicio, 78 pesetas; Póliza Mutualidad, cumplimiento un exhorto, 25 pesetas.

Total: 838,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de di-

cha tasación de costas al condenado José Magariños Muñia, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente en Madrid, a siete de mayo de 1969.

(B.—2.194)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 272 de orden del corriente año, por daños, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, a 16 de abril de 1969.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese y una vez comparezca el denunciante Juan Herrero de Novoa a ratificarse en el mismo, se proveerá. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José María Trujillo y Espinosa. — Gonzalo Villarias (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan Herrero de Novoa, domiciliado en la calle Nicolás González, número 151, expido el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1969.

(B.—2.170)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas número 14 de 1969, a instancia de Manuel Vázquez Sarmiento, contra Masurao Takeda, se ha dictado sentencia que dice:

En Madrid, a 30 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Manuel Vázquez Sarmiento, mayor de edad, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Marqués de Cubas, número 25, contra Masurao Takeda, mayor de edad, natural de Niigata (Japón), profesor de kárate, domiciliado en Benidor 31, y Atsuo Hiruma, mayor de edad, natural de Kanagawa (Japón), profesor de kárate, domiciliado en Fundadores, 7, quinto, de esta capital, por lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a los denunciados, Masurao Takeda y Atsuo Hiruma, declarando de oficio las costas de los mismos, que una vez que sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

Y para que sirva de notificación al denunciante Manuel Vázquez Sarmiento, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1969.

(G. C.—2.863)

(B.—2.136)

En autos de juicio verbal de faltas número 335 de 1967, seguidos contra Robert E. Condon y William James Fleischer, por escándalo, lesiones y daños, se dictó la siguiente providencia:

Providencia.—Juez, señor Agulló Soler. Juzgado municipal número 22 de Madrid, a 28 de octubre de 1968.—Dada cuenta: Por hecha la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio (fecha 8 octubre de 1968), por Antonia Conde Guerrero y Venancio de la Morena Peña, se admite libre y en ambos efectos y para sustanciar el recurso, remítanse las diligencias originales al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 22, previo emplazamiento del señor Fiscal municipal y demás partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante dicha Superioridad a hacer uso de sus derechos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juan Agulló, ilegible (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos condenados, que se encuentran en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a 30 de abril de 1969.
(G. C.—2.902) (B.—2.137)

En el juicio verbal de faltas número 421 de 1968, se ha dictado con esta fecha la sentencia, que copiado el encabezamiento y el fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1969.—El señor Juez municipal número 22 de Madrid, don Juan Agulló Soler de la Escosura, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido contra el conductor Victoriano González Moreno, natural de Robledo de Chavela (Madrid), hijo de Bernardo y de Facunda, de cincuenta años de edad, con domicilio en Madrid, calle Cangas de Narcea, número 8 (Vicálvaro), por lesiones causadas a Isabel Tamarit Salcedo, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Armenteros, número 26, cuarto derecha; Gonzalo Muñoz Gómez, de cuarenta años de edad, casado, con domicilio en la calle Sánchez Preciados, número 75, bajo; Amalia Montes Millán, de sesenta y un años de edad, con domicilio en la calle, digo barrio de Villaamil, bloque 22, piso primero; Josefa Fariñas Arias, de diecisiete años de edad, domiciliada en la calle Aguilafuente, número 3, cuarto, C, y Consuelo Gómez Díez, de veintitrés años de edad, soltera, dependiente, con domicilio en la calle barrio de Villaamil, bloque cuarto, portal, 2-3, puerta 4, y daños al camión propiedad de don Pedro López Sánchez, perjudicado, mayor de edad, casado, mecánico-conductor, con domicilio en la calle Pedro Tezano, número 26, y contra la empresa "Díaz Alvarez", habiendo comparecido en juicio su propietario don Gerardo Díaz Alvarez, con domicilio en la calle Hermanos García Noblejas, número 23, todos de Madrid, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por lesiones y daños por imprudencia,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Victoriano González Moreno, como autor de una falta de lesiones del artículo 586 número 3 del vigente Código Penal, a la pena de 275 pesetas de multa; represión privada; privación del permiso de conducir por un mes, e indemnizar a la lesionada Amalia Montes Millán, en la suma de 1.600 pesetas en concepto de daños causados; indemnización al lesionado Gonzalo Muñoz Gómez, en la suma de 500 pesetas en concepto de daños y gastos; indemnizar a la lesionada Consuelo Gómez Díez en la suma de 400 pesetas en concepto de pérdidas sufridas en el trabajo; indemnizar a Josefa Fariñas Arias en la suma de 100 pesetas, e indemnizar a don Pedro López Sánchez, propietario del camión colisionado, en la suma de 951 pesetas en concepto de daños valorados en autos; y en cuanto a la lesionada Isabel Tamarit Salcedo, por no haber podido acreditar el importe de la indemnización solicitada por los gastos médicos-farmacéuticos, y conforme a la petición de la misma y de conformidad también al dictamen del Ministerio Fiscal, se hace expresa reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle para reclamar en esta vía y acreditarlos los gastos médicos-farmacéuticos y de otro carácter a que tu viera derecho por los hechos de autos.—Y debo declarar y declaro a la empresa "Díaz Alvarez", como responsable civil subsidiaria.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes y Josefa Fariñas, en ignorado paradero, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (Rubricado).—I tá el sello del Juzgado municipal.

Fue publicada en la misma fecha. Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de provincia, a los fines acordados, extiendo la presente en Madrid, a 30 de abril 1969.

(G. C.—2.903)

(B.—2.138)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto bajo el número 870-68, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado y en los que ha do parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Juan Guirao Cortés, nacido en Madrid, mayor de edad, soltero, mecánico, con domicilio en la calle Arboleda, bloque 47, primero B, en el pueblo de Alarcón; contra Leonardo Etafi Skozzich, mayor de edad, residente en España, súbdito italiano, con domicilio en la calle Pajarones, 13, bajo (pueblo Barajas), por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Leonardo Etafi Skozzich, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—Está el sello del Juzgado municipal.

Y para que sirva de notificación a Juan Guirao Cortés, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1969.

(G. C.—2.904) (B.—2.139)

En los autos de juicio verbal de faltas número 78 de 1969, por daños, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal titular número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Similiano Alvarez Murillo, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gabriel Ruiz, número 5; contra el denunciado Jacinto Fernández del Cerro, con domicilio en la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 90, conductor del camión M-73.959, propiedad de la empresa "Calefax", con domicilio en la plaza de las Cortes, número 2, citada como presunto responsable civil subsidiario; con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jacinto Fernández del Cerro, como autor de una falta de daños del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Similiano Alvarez Murillo en la cantidad de 9.200 pesetas en concepto de los daños sufridos y que se acreditarán debidamente en ejecución de sentencia, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—Hay un sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Similiano Alvarez Murillo, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1969.

(G. C.—2.905) (B.—2.140)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 117 de 1969, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de mayo de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de partes: lesiones sufridas por Mercedes Penado García, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle Alburquerque, número 3, tercero; contra Moisés Alonso Pérez, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Trafalgar, número 7, y contra Quintín Escribano Romero, con domicilio en la calle Fuengirola, número 5, cuarto C, en ignorado paradero e incomparado en juicio, no obstante estar citado en forma legal; sus otras circunstancias: nacido el 15 de agosto de 1948, en Picazo Júcar (Cuenca), dependiente de frutas, con intervención del señor Fiscal municipal, en representación de la

acción pública, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Quintín Escribano Romero, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3 del Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa; reprensión privada, y a la mitad de las costas. Y debía absolver y absolvía libremente a Moisés Alonso Pérez, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—Está el sello del Juzgado municipal.

Y para que sirva de notificación a Quintín Escribano Romero, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1969.

(G. C.—2.906) (B.—2.141)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 68 de 1969, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de atestado de la Guardia Civil del puesto del Puente de Sogovia, en esta capital, y parte médico de asistencia de lesiones a Jonás García Andrino, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en la calle de paseo de los Olivos, número 81, tercero, actualmente en ignorado paradero, e incomparado al juicio, no obstante estar citado en forma por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contra el denunciado, Antonio Céspedes Delgado, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Ramiro de Molina, 1, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Céspedes Delgado, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—Está un sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Jonás García Andrino, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1969.

(G. C.—2.907) (B.—2.142)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 7/69.—Por el presente se cita a Victorio Mayo Priegue, de cincuenta y cuatro años, casado, mariner, hijo de Juan y de Carmen, natural de Muros (La Coruña), y a Manuel Martínez Torrado, de treinta y seis años, casado, hijo de Luis y de Gloria, natural de La Coruña, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que el día 6 del próximo mes de agosto, a las nueve horas, comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.817) (B.—2.642)

Juicio de faltas núm. 265/69.—Por el presente se cita a Josefa Martínez Camisón, de catorce años, soltera, natural de Veléz (Badajoz), hija de Vicente y de Juana, asistenta, que dijo vivir en la calle de Amposta, bloque 103, asistida de su padre o representante legal, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de julio, a las nueve y veinte no-

ras, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.498) (B.—2.486)

Juicio de faltas núm. 257/68.—Por el presente se cita a Ignacio Guisasa Ramos, del que se desconocen circunstancias personales y actual domicilio o paradero, para que el día 23 de julio, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.499) (B.—2.487)

Juicio de faltas núm. 705/68.—Por el presente se cita a Amador Pedro Escibano Acebes, de treinta y dos años, hijo de Marcial y de Emilia, natural de Navas de Oro (Segovia), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de julio, a las nueve y diez horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por desobediencia, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.500) (B.—2.488)

Juicio de faltas núm. 215/69.—Por el presente se cita a Adoración Flores Hernández, hija de Gabriel y de Adoración, de diecisiete años, natural de Madrid, y a Josefa Jiménez Jiménez, hija de Antonio y de Leonarda, de diecinueve años, cuyos actuales domicilio o paradero se desconocen, para que el día 23 de julio, a las diez horas, comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por amenazas y escándalo, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.699) (B.—2.598)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de faltas núm. 376 de 1969, por hurto, se cita a los denunciados Ernst Baumgartner, natural de Bangerten, Berna (Suiza), de veinticuatro años de edad, soltero, sin profesión, y a Friedel Gunther, natural de Bielefeld (Hannover), de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, hijo de Reinhold y de Waltraud, y cuyo último domicilio de ambos fué en la pensión "La Estrella", de la calle de Peligros, núm. 6, de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el próximo día 11 de julio, a las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración del referido juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.630)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Juana Rodríguez Ramos, de cincuenta y dos años, de estado viuda, natural de Santiago de Compostela, vecina de Madrid, domiciliada en la calle del Fúcar, núm. 10, hija de Joaquín y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 24 de julio del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 113 de 1969, sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.548)

Por el presente se cita a Alberto Tajuelo Soto, de treinta y un años, de estado soltero, natural de Consuegra, vecino de

Madrid, domiciliado en el Camino Viejo de Leganés, núm. 10, hijo de Alberto y de Natividad, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 24 de julio del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir al juicio de faltas núm. 113 de 1969, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.547)

Por el presente se cita a Manuel Angel Fernández de la Torre, domiciliado en Dolores Romero, núm. 49, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 10 de julio del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como responsable c. al juicio de faltas núm. 41 de 1969, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.428)

Por el presente edicto se llama a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a una bolsa de skay y un anorak recuperados y que al parecer fueron sustraídos de un coche aparcado cerca de la "Cafetería Gijón", de Madrid, por el mes de junio de 1968, lo hagan saber al Juzgado municipal número nueve de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, con mención de todos aquellos datos que permitan considerarles como al propietario desposeído y devolverles los efectos.

(B.—2.553)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por infracción Ley Ferrocarriles, bajo el número 569 de 1968, contra Antonio Soler Visiedo, ha recaído providencia, por lo que se le requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.161)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, bajo el número 695 de 1968, contra Fermín Chávez Salamanca, ha recaído providencia, por lo que se le requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.495)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 663 de 1968, contra Felipe Barrigón y José Luis Alvarez Fernández, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.496)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 678 de 1968, por hurtos, contra Calixto Torres Gomáriz, nacido en Navas de San Juan (Jaén) el 23 de junio de 1947, hijo de Pascual y de Ana, soltero, soldador, que vivió en la calle de María del Carmen, núm. 42 (Orcasitas Viejo), y en la actualidad en paradero desconocido, se le cita al mismo para que el día 11 de julio y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal núm. 11, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, bajo, con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del juicio de faltas aludido.

(G. C.—3.311) (B.—2.377)

JUZGADO NUMERO 13

Julio Iruge Contreras, soltero, estudiante, hijo de Julio y de Dolores, natural de Larache, de veinte años de edad, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en Velázquez, núm. 52, piso cuarto, el próximo día 24 de julio, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas número 730/68.

(B.—2.497)

Avelino Garrido Castillo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio último en la plaza de Bami, número 22, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, número 52, piso cuarto, dentro del término de nueve días a satisfacer las responsabilidades del juicio de faltas número 650 de 1968.

Carlos Lorca Merino, de veintiocho años de edad, hijo de Carlos y de María Luisa, natural de Madrid, soltero, Profesor Mercantil, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, número 52, piso cuarto, dentro del término de nueve días a satisfacer las responsabilidades del juicio de faltas número 678 de 1968.

(B.—2.236)

JUZGADO NUMERO 14

Manuel Barceló Corbi, de treinta y tres años, natural de Salinas (Alicante), hijo de Juan José y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de San Restituto, número 4, barrio de Villamil, comparecerá el día 16 de julio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 622 de 1968 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.654)

JUZGADO NUMERO 15

José Benítez Astorga o Astorga Benítez, conductor del vehículo M-546.916, el día 12 de octubre de 1968, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 11 de julio y hora de las doce y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 695/68.

(B.—2.621)

Rafael Barbero Alvarez, nacido el día 1 de agosto de 1932 en Madrid, hijo de Manuel y de Gumersinda, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 23 de julio y hora de las diecisiete, treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 169/69.

(B.—2.655)

María García García, nacida el 7 de mayo de 1936 en Jaén, hija de Miguel y de Dolores, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 23 de julio y hora de las diecisiete treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 729/68.

(B.—2.656)

JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Cabrero (Victorina), de cuarenta y dos años de edad, natural de Villaratei (León), hija de Nemesio y de Angeles, casada, de la limpieza, y su esposo San Julián Villar (Jaime), de cuarenta y un años de edad, natural de Villaralbo del Vino (Zamora), hijo de Juan y de Concepción, casado, peluquero, ambos, en la actualidad, en ignorado paradero, comparecerán el día 17 del mes de julio y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones; bajo el número 339/69, debiendo venir provistos

de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.657)

JUZGADO NUMERO 17

Casimiro Marrinez Fernández, de treinta y seis años de edad, natural de Toledo, hijo de Casimiro y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 15 de julio, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra el mismo, con el número 343/69, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.681)

Aurelio Cuenca Lomas, de treinta y seis años de edad, casado, albañil, natural de Málaga, hijo de Pedro y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 15 de julio, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra José Collar Rodríguez, con el núm. 276/69, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.682)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones en juicio núm. 44/69, contra José Rivallo Blanco y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Rivallo Blanco, domiciliado últimamente en la calle de San Nicasio, portal 22 (Leganés), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.336)

En el juicio de faltas seguido por daños en juicio núm. 325/69, contra Teresa Aldananzo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 1 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teresa Aldananzo, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Camisón, de Coria (Cáceres), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.658)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 19 de julio y hora de las doce y media de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio de faltas núm. 306 de 1968. — Denunciado: Francisco García Ferriz, sobre lesiones por mordedura de perro.

(B.—2.664)

JUZGADO NUMERO 25

Josephine Schurdevin, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 178/69.

(B.—2.707)

JUZGADO NUMERO 26

Concepción Zúñiga Aragón, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid el día 16 de julio y hora de las once treinta, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 922/68, por daños, lesiones y malos tratos.

(G. C.—3.869)

(B.—2.685)

JUZGADO NUMERO 27

Por la presente se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Secundino Algaba Garrido, que tenía su domicilio en Polígono G, Casa 877, bajo A, del barrio de Moratalaz, y hoy en ignorado paradero, para que extinga la pena de cinco días de arresto que le fuera impuesta en el juicio de faltas número 734/68; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Departamento Carcelario oportuno, comunicándose seguidamente a este Juzgado fecha de ingreso del mismo en dicho Establecimiento Penitenciario.

(G. C.—3.286)

(B.—2.364)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.500 de 1968, que instruye por lesiones por mordedura de perro, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Lorenzo Fernández Castro, por resultar desconocido en la calle de Churruga, número 5, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 16 de julio y a las nueve treinta horas de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.532)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Contreras Pérez, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fué en calle de Azabache, núm. 3, tercero C, natural de Carmona (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada e indemnización en juicio de faltas núm. 996 de 1968, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—2.520)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Quintín Escobar Martínez, de veintinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Parla, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada y costas, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 1.475 de 1968, contra orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—2.511)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Infante Jiménez, hijo de Antonio y de Ana, nacido el 12 de diciembre de 1946, de estado soltero, vecino que fué de Madrid-Hortaleza, natural de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 1.931 de 1968, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—2.117)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 362/69, por lesiones imprudencia, se cita al lesionado menor Angel Campos Silva y a su representante legal Enrique Campos, padre de aquél, cuyo domicilio es en chabola río Manzanares, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el día 26 de junio y hora de las nueve y treinta, al objeto de que como tal asistan a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.713)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.194/68, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciado Fernando Merino Ramiro, que tuvo su domicilio en el barrio de Moratalaz, Polígono G, Casa 863, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 23 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.553)

(B.—2.544)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 232/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Gumersindo Menéndez Fuentes, que tuvo su domicilio en Aguilafuente, núm. 69, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 23 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.554)

(B.—2.545)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 255/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre malos tratos, y en las que aparece como denunciante José Campos Boloix, que tuvo su domicilio en avenida de Pío XII, núm. 20, chalet, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 23 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.555)

(B.—2.546)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se requiere a José Ibarra Díaz, de veinte años, soltero, natural de Madrid, jornalero, y que tuvo su domicilio en el pueblo de Guadarrama, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado comarcal de esta población, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de ser requerido al pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan impuestas en juicio de faltas núm. 38 de 1969, sobre hurto, así como para el cumplimiento del arresto decretado.

(G. C.—3.373)

(B.—2.441)

TORREJON DE ARDOZ

El señor Juez comarcal de Torrejón de Ardoz, en juicio de faltas núm. 296/68, por lesiones en riña, y en virtud de recurso de apelación formulado contra la sentencia recaída en dicho expediente, emplaza por el presente al apelado denunciado Manuel López Díaz, hijo de Martín y de Mauricia, de treinta y dos años, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días pueda comparecer en dicho recurso de apelación usar de su derecho ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

(B.—2.239)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38